

# ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOPRIMERO

ADVERTENCIA DE JUAN E. PIVEL DEVOTO

MONTEVIDEO
IMPRESORES A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.
MCMLXXXVII

por nuestro intermedio reitera la constancia expresada en otras oportunidades sobre la colaboración que le prestaron, entre 1942 y 1982, en las tareas de investigación realizadas en el país y en el extranjero por los historiadores compatriotas María Julia Ardao, Agustín Berazza, Rogelio Brito Stífano, Aurora Capillas de Castellanos, Ariosto Fernández, Juan A. Gadea, Elena Gallinal Artagaveytia. Flavio García, Mateo Magariños de Mello, Edmundo N. Narancio, Washington Reyes Abadie, Elisa Silva Cazet, y José María Traibel. En las instancias en que ahora se reanuda ese quehacer, tras doloroso paréntesis, pone de manifiesto el invalorable aporte de la Profesora María Julia Ardao durante el proceso de reestructuración de las series documentales dispersadas a través de una irracional e inconsulta ordenación cronológica. El cuidado de la versión paleográfica de los documentos insertos en los tomos XXI al XXII, con los que se ha reanudado la publicación del "Archivo Artigas", en cumplimiento de la voluntad del Señor Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti; el extracto de esos documentos y corrección de las pruebas en sus distintas etapas estuvieron a cargo de las Profesoras María Julia Ardao, Elena Gallinal Artagaveytia y Teresa Baqué de Vaeza. Los índices de nombres, de lugares geográficos y embarcaciones que corresponden a los mencionados tomos XXI y XXII fueron realizados por la Profesora Rosario Baraibar de Semino. Colaboradores todos a quienes en esta ocasión extendemos nuestro emocionado agradecimiento.

V

Al reanudar la gestión editorial del "Archivo Artigas" interrumpida en 1982 la Comisión Nacional expresa que las Series Documentales inmediatas correspondientes a los años 1815 y 1816 serán editadas a partir del presente Tomo XXI y posteriores con sujeción al siguiente plan orgánico:

# El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente 1815 - 1816

- A) ~ Superintendencia del Jefe de los Orientales Gral. José Artigas.
- 1) ARTIGAS Y LAS AUTORIDADES DE MONTEVIDEO.
- II) ARTIGAS Y LAS AUTORIDADES DE LA CAMPAÑA.
- III) -- ARTIGAS Y LAS AUTORIDADES DE BUENOS AIRES Y DE LA FRONTERA CON POETUGAL,
- IV) PURIFICACIÓN: VILLA Y CUARTEL GENERAL.

- V) TRÁFICO POR CUENTA DEL ESTADO ENTRE PURIFICA-CIÓN Y MONTEVIDEO.
- VI) ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
- VII) CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL GENERAL JOSÉ ARTIGAS.
  - B) El Gobierno de Montevideo. Fernando Otorgués y el Cabildo.
  - 1) GESTIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.
  - 11) CONVOCATORIA DEL CONGRESO PROVINCIAL.
  - III) PLEBISCITO SOBRE EL TÍTULO DE PATRONO Y PRO-TECTOR DE LA LIBERTAD DE LOS PUEBLOS OTORGADO A ARTIGAS.
  - IV) CONGRESO ELECTORAL DE MONTEVIDEO. MISIÓN DE LOS DIPUTADOS MIGUEL PISANI, ANTOLÍN REYNA, DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA Y JOSÉ BENITO LA-MAS ANTE EL GRAL. JOSÉ ARTIGAS. CAUSA INCOADA A TOMÁS GARCÍA DE ZÚÑIGA Y FELIPE SANTIAGO CARDOZO.
  - V) ELECCIÓN POPULAR DE LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DE LA PROVINCIA ORIENTAL.
  - VI) MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS ANTE EL ANUN-CIO DE LA EXPEDICIÓN ESPAÑOLA AL RÍO DE LA PLATA. CONTRIBUCIÓN IMPUESTA AL COMERCIO DE MONTEVIDEO. PROPIEDADES EXTRAÑAS.

## El Cabildo Gobernador Intendente y el Delegado Miguel Barrelro Junio de 1815 - Julio de 1816

- VII) GESTIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.
- VIII) HACIENDA.
  - IX) CONSULADO DE COMERCIO DE MONTEVIDEO, COMER-CIO Y NAVEGACIÓN. 1815 - 1816.
  - X) CAPITANÍA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO Y COMAN-DANCIA DE MARINA.
  - XI) ADUANA DE MONTEVIDEO.
- XII) ARREGLO DE LA CAMPAÑA.
- XIII) POSTAS. CORREO.
- XIV) DIEZMOS.
- XV) SALUD PÚBLICA.
- XVI) EDUCACIÓN. BIBLIOTECA PÚBLICA. CASA DE COME-DIAS. CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIOS PATRIOS. CE-REMONIAS. IMPRENTA Y PERIÓDICO. LOTERÍA NA-CIONAL.

- XVII) ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
- XVIII) ABUNTOS ECLESIÁSTICOS.
  - C) Gobierno Municipal.
- XIX) JUNTA MUNICIPAL DE PROPIOS.
- XX) ABASTO.
- D) Autoridades de la campaña de la Provincia Oriental.
- E) Ejército y milicias de la Provincia Oriental.
- F) Correspondencia particular.
- G) Testimonios de época. Viajeros.
- H) Relaciones Interprovinciales. Proyecciones de la revolución del 6 de abril de 1815. El Congreso de Concepción del Uruguay. La Liga Federal: Misiones, Corrientes, Entre Rios, Santa Fe, Córdoba.
- Antecedentes rioplatenses de la Sublime Intriga. Los vencidos de abril de 1815 en Río de Janeiro. Carlos de Alvear. Nicolás Herrera. Manuel J. García. Los factores políticos de origen europeo. El Congreso de Viena.
- J) Conducta del Directorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata y del Congreso de Tucumán. La Expedición de Díaz Vélez a la Provincia de Santa Fe.
- K) Plan concebido por el Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres Gral. José Artigas, para enfrentar la Invasión Portuguesa. La alarma y la reacción colectiva en la Provincia Oriental, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe.
- L) Los primeros combates librados en la Provincia Oriental y la Misión enviada por el Cabildo de Montevideo ante el Directorio de Buenos Aires. Derivaciones del acuerdo celebrado el 8 de diciembre de 1816.

El 24 de julio de 1985 el Poder Ejecutivo nos designó para desempeñar la Dirección de Investigaciones y Publicaciones de la Comisión Nacional "Archivo Artigas", en el mismo carácter honorario en el que la habíamos ejercido desde 1945 hasta 1982. Esa designación se produjo en circunstancias en que ya habíamos asumido y ejercíamos la Presidencia del Consejo Directivo Central de Educación Nacional. Conscientes de la inmensa responsabilidad que contraíamos, aceptamos el doble y muy honroso compromiso y nos reintegramos a las tareas del "Archivo Artigas" con la mejor disposición de ánimo para llevar a la práctica el programa de trabajo que antecede y coronar una empresa de carácter nacional que a todos nos obliga.

Juan E. Pivel Devoto

# Serie XXXIX

# El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente

1815 - 1816

A) Superintendencia de Artigas

1

# Artigas y las Autoridades de Montevideo

Nº 1 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Le felicita por el reciente triunfo de su constancia en defender los derechos de la Provincia. Declara estar dispuesto a sacrificarse por el bien de la Patrin y no omitir medida alguna para lograr la pas, unión y tranquilidad.]

[Montevideo, marzo 6 de 1815.]

#### [F. 1]/ /Din 6

No 8., Este Ayuntamiento en quien sin merito alguno propio hán recaído los benignos sufragios de los representantes del Pueblo De Montev.º tiene hoy la honra De felicitar à V.S. p. el reciente triunfo q.º su decidida constancia à defender los dros de la Provincia acaba de conseguir contra el poder De los Tiranos. Dígnese V.S. admitir la sincera gratitud y profunda reverencia De esta Municipalidad constituida à sacrificar p.º el bien De la Patria q.º tenga en si De mas precioso, ella no omite medida alguna p.º adquirir la paz, Union, y tranquilidad De estos habitantes, y oxalá q.º la interesante presencia De V.S. pueda quanto antes nivelar sus operaciones en conformidad De los buenos deseos q.º la animan = Dios & = las mismas firmas q.º el anterior = S.º Don Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 35. Copia de Oficios remitidos por el Cabildo. Follo 37. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 206 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 2 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Acusa recibo de su oficio de 29 de marzo —publicado en el tomo XX bajo el Nº 589— y expresa que el pueblo de Montevideo, esa Corporación y la Provincia se complacen de sus sfanes por el bien de los Pueblos. Promete su debida colaboración. Propone, para obtener recursos, gravar con una contribución moderada al comercio de Montevideo. Señala la conveniencia de recoger las propiedades extrañas y aquellas cuyos herederos han muerto y están en poder de particulares. Agrega que en adelante su primer objeto será relacionar y promover ante Artigas cuanto ocurra y se crea conveniente a la Provincia.]

[Montevideo, abril 17 de 1815.]

[F. 1]/

/ Esta Municipalidad, el Pueblo de Montevideo y la Província toda, está tan cierta delos Vigorosos afanes de
V.S., quanto del celo- ardiente q.º devora y consume en
beneficio delos Pueblos: Ellos escusan de otro testimonio
o comprobante que la memorable jornada deV.S., su conducta publíca en ella, y los progresos resultíbos:- uno y
([otro]) no depoca consideracion es el q.º se ha dignado
V.S. relacionar en el oficio que con fhā 29 de Marzo ha
tenido á bien dirigir á esta Corporacion, ella acompaña
áV.S. en sus- satisfacciones, le invita y anima a nuevos
triunfos.

Se halla este Ayuntam. 10 tan penetrado delos altos deveres que V.S. le encarga, que no perdiendoles de vista un solo momento, solo aspira ádarle sudevido Cumplim. 10: Estos- son sus afanes, y enellos será infatigable.

Grandes proyectos ocupan su consideracion pero la falta de jurisdiccion p.ª executarlos, el ignorarsi merezcan la aprovacion deV.S., le Cohartan de tal modo queno se atreve- âdar un solo paso en su execucion: tales es el imponer una contribucion moderada que no grave ni sofoque el Comercio: Esta cree la Municipalidad una medida reclamada por las Circunstancias: un medio p.ª reunir fondos que devan subvenir á los gastos de una Gerra que se hace necesaria, y aqualquiera otro Caso:

[F. 1v.]/

No importa menos recoger las propiedades extrañas, y aquellas cuios herederos son finados, y existen fraudulosam. en poder de algunos particulares. Este es un recurso considerable dela Provincia, y que sin perjuicio del Pueblo puede exigir-/se y reunirse: En esta parte hemos exigido y obtenido la aprovaz. del Govierno y con todo esfuerzo se trata dedarle eldevido Cumplim. o-

En adelante será el primer objeto deeste Cuerpo relacionar y promover ante V.S. todo quanto ocurra y se crea combeniente ala Provincia: Entre tanto espera el Ayuntamiento ordenes de V.S.; y trata desempeñar en un todo fiel y exactamente los altos deveres que el Pueblo le ha confiado, y V.S. le recomienda. Dios gue áVS muchos años. Sala Capitular Abril 17 1816,,-

F.S.C.

P.P.

L. dela R.B.

J.L.

P.B.

A.R.

J.V.

R. dela P. F.P.

J.M.P - E.F. Srio

[Hay una rúbrica]

Copiado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Año 1815. Pólio 706. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 200 x 210 mm.; interlinea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 3 [El Cabildo de Montevideo al General José Artigas. Transcribe, para su aprobación, la propuesta formulada con fecha 20 de marso por el Bindico Procurador General Juan María Pérez y que fuera aceptada por ese Cuerpo, de imponer una contribución mensual moderada sobre toda casa de comercio de la ciudad con el objeto de solventar las necesidades de la guerra y le ruega que admita "esta pequeña oferta q.º hace el Ayuntam.to á nombre del Pueblo".]

[Montevideo, abril 17 de 1815.]

[F. 1]/

/El Sindico Procurador grâl De la Ciudad con fha 20 de Marzo entre otras hace al Ayuntamiento la moción siguiente.

"Creo tambien de primera necesidad (con previo co-"nocim. delGob. delGob. imponer una contribución mensual "moderada sobre toda Casa de Comercio de esta Ciudad; "y no solam. e sobre las q. tengan sus efectos en venta "publica: esta medida és tan necesaria, como es cierta la "necesidad de recursos en q.º se halla la Prov.º, y las in-"finitas atenciones q.º llaman la nra. Ni esta medida se "opone álas savias miras del Gefe grâl: pues no se deve "creer séa su objeto dispensar unas necesarias y debiles "contribuc.", entablada yá como un recurso yel menos gra-"voso al negociante, q. se le exige enun caso en q. el "País se véa apurado; con la misma razon q.º un tiempo "de paz se leexîgen los simples Drôs; que graduadas las "circunstanc.", se hallan en ig. proporcion. Ademas deser "esta Contribucion una justa retribucion q. hace el co-"merciante à las penosa fatigas/ del Militar, q.º se empléa "en defender el País, sostener los Drôs e intereses del "Ciudadano, mantener el Orden, y hacer efectiva la se-"guridad q. elGob.» ofrece al vecino: son todas estas "razones q.º me convencen suficientem. o dela necesidad "del impuesto= El Ayuntam. o deve tener presente q.• "todo el Exercito q.º circule en la dilatada Provincia se "halla en igual caso de miseria y desnudéz, q.º aquella

[F. 1v.]/

"parte q.º tenemos en la Plaza: yeste recuerdo al mismo "tiempo q.º fundamenta mi anter." proposicion; hace co"nocer la necesidad q.º hay de reunir fondos para subve"nir particularmente à aquellas necesidades. Todas estas "medidas están al alcanse denfa Jurisdiccion: dispuesto "siempre el previo conocim. del Gefe, y la obligacion q.º "tiene el Ayuntam. de aliviar las penosas fatigas q.º casi "agonizan al Gob. Montev.º & — Juan Maria Pe"rez." —

[F. 21/

Y haviendose discutido suficientem. con la madurés q.º exîge tan delicada materia, convino el Ayuntamiento en q.º la contrib. exigida p.º elSindico éra tan necesaria como / de ningun gravamen al Pueblo: esto supuesto, y establecida yá la discusion p.º acta se determinó exigir la aprobacion del S.º Gov.; yno haviendo tenido â bien aprobarla determinó q.º pasase enconsulta â V.S.

Nadie está tan penetrado, como el Pueblo mismo de la necesidad deuna moderada contribucion q.º subvenga â los gastos de una guerra q.º se há hecho necesaria, p.º recuperar nros Drôs ydefender nuestros mismos intereses. Esto se halla suficientem.¹ probado en la representacion q.º insertamos. Y aunqº las generosas y liberales miras de V.S. séan distantes degravar los Pueblos, ellos mismos no pueden mirar conindiferencia, sin contribuír en q.º puedan â tan justa lucha; y mas q.º se advierte la urgente necesid.º ensu execucion. Admita yapruebe V.S. (esta pequeña oferta) q.º hace el Ayuntam.º â nombre del Pueblo; y dignese V.S. creér q.º todos estamos prontos â sacrificar nra existencia misma en obsequio del Sistema de la Just.º yRazon; yq.º volaremos si fuese preciso â sostenerle con nrôs intereses y personas, adonde / huviese inminente peligro, antes q.º ocupar en ningun evento las victoriosas Armas De V.S.

[F. 2v.]/

Dios gûe á V.S. m.º años. Sala Capitular De & Montev.º y Abril 17 De 1815— todas las firm.º excepto la de D. Antolin Reyna y la del Sindico

Copiado

[Hay una rúbrica]

S.r Grâl D. Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Año 1815. Folio 104-105. Manuscritoborrador: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 4 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas, Expresa la satisfacción con que el pueblo había visto la caída de Alvear, de lo cual tiene conocimiento por sus últimas noticias. Dice ha recibido un oficio del Cabildo de Buenos Aires invitándole al reconocimiento de la nueva autoridad por lo que le consulta sobre la determinación a tomar. Manifiesta que es costumbre del Cabildo participarle cuanto considera de importancia y siendo sensible a las demoras de las comunicaciones, ha solicitado al Gobernador Otorgués el establecimiento de un correo semanal.]

[Montevideo, abril 25 de 1815.]

[F. 1]/

/ Por las ultimas noticias que V.S. há tenido à bien dirigir à este Ayuntamiento, se advierten facilmente los delirios en que se havía precipitado ese hombre malvado en sus agonías. Esta corporacion admiraba toda la maldad q.º éra susceptible de ese monstruo, quando llegó la noticia de su colosal caída; ella ciertam. huviese causado toda la satisfaccion que devía en este Pueblo, sino se advirtiese que el de Buen. Aires seguia siempre en su infructuoso empeño, espiritu deorgullo y dominacion, q.º desentendiendose del sistema q.º proclaman las Provincias. solo atiende yreduce su encono â las personas. Con fhã 21 del cor. invita el Cabildo Govern. de la Provincia deBuen. Aires à esta Municipalidad al reconocim. del nuevo Gob. po; nuestra contextacion és la q.º aparece á continuacion de la insultante circulár. En las manos virtuosas De V.E. depositamos Señor esta question, seguros De q.º haviendo libertado otras veces nuestra Patria De mayores peligros, allanará con honor y dignidad caostropiezos q.º se presentan en la asecusión de nuestra / Libertad.

[F. lv.]/

Un solo momento no perdemos De vista los altos encargos que V.E. nos recomienda, y si en algo no hémos satisfecho sus esperanzas, há sido por falta de Jurisdiccion, ó por nrôs pequeños conocimientos, pero estos son equilibrados con los buenos y honrados deséos. Sensible és sobre manera la demora de nuestras oficiales comunicaciones, causada indudablemente por los conductores: sin embargo este cuerpo no há dexado una sola vez de contextar à V.E. participandole quanto se há creido conveniente, (lo q.º ahóra hace por duplicado) [...] este efecto no há perdido uninstante en suplicar al S.º Gov.º de esta Plaza, â fin de q.º se entablase un correo semanal p.º el vreve giro de nras comunic.º Lo q.º se pone en noticia De V.E. p.º q.º tenga los efectos q.º són consiguientes.

Dios gûe á V.E. m.º a.º Sala Cap.º De Montevideo y Abril 25 de 1815=

F. S. C. = Exmo Señor P.P. = L. R. B = P. B.= A. R = F.F.P.= J. M. P. = E.F.Srio. Copiado

Exmo S.: Capitan General D. José Artigas

Archivo Gonoral de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 488. Año 1815. Polio 116. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlinea de 6 u 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 5 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Expresa que por comunicación del Cabildo de Buenos Aires, de 18 de abril, se ha enterado de los sucesos acaecidos en dicha ciudad. La Soberana Asamblea Constituyente fue disuelta por sí misma y Alvear se encuentra en una fragata de Su Majestad Británica, asumiendo el Cabildo el gobierno de la Provincia. Manifiesta que ha repasado el Parnas y expedido órdenes a las fuerzas en el mismo sentido. Promete comunicarle cuando llegue el momento de firmar el tratado de pas y solicita reúna a los ciudadanos para "consagrar el presente suceso" y comunique a los Cabildos de su jurisdicción para que hagan lo propio.]

[Cuartel General, abril 25 de 1815.]

[F. 1]/

/ Me es muy satisfactorio comunicar á VS. q.º los opresores de B.5- avres han sido derribados. El exmo cabildo de aquella ciudad en carta 18 del corr. to me trasmite tan plausible noticia. La pretendida soberana asamblea general constituyente fué p.º si misma disuelta, y el general Alvear destinado abordo de una fragata de S. M. B. heridos todos de la indignacion del pueblo- En la municipalidad es en q.n se halla refundido el gob.º de aquella provincia——VS. hallará en tan afortunado suceso el triunfo de la justicia publica, y el resultado de ntros constantes esfuerzos p. conservarla inviolable. Mis combinaciones han tenido una execucion acertadisima, y espero q.º el restablecim.to de la tranquilidad gral aparecerá muy pronto. Yo ya he repasado el Paraná, y circulado las ordenes precisas p.º lo mismo á las fuerzas q.º habia hecho abanzar desde la rivera occidental. Sin embargo: p.º ahora es preciso limitarnos á eso solo, p.º q.º aun no se ha formalisado particularm. tratado alguno q.º fixe la paz: yo no perderé instante en comunicar á VS. quando llegue el mom. to de sellarla; y mientras tenga VS. la dignac." de acompañar mis votos, reuniendo á esos dignos ciudadanos en torno del santuario á consagrar el presente suceso, q.º une un laurel mas á la brillante corona de ntros afanes y desvelos, pasando las circulares competentes p.a el mismo fin á los cabildos de esa jurisdiccion. — Que la alegria sea general, y sus efusiones solemnes y puras, y q.º todos miren en el quadro magnifico q.º se presenta la historia de su grandeza, y la aurora de la vida y la prosperidad.

Tengo el honor de reiterar á VS mis mas intimos respetos— Qu. gral 25. abril 1815.

Jose Artigas

Al m. y. cab.do de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76, Años 1814-1815. Documento Nº 7. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interiínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación busna.

Nº 6 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas, Remite el acta de la sesión en la que se acordó concederle la representación y grado de un Capitán General de la Provincia bajo el título de Protector y Patrono de la libertad de los pueblos.]

[Montevideo, abril 26 de 1815.]

[F. 1]/

/Incluso tiene el honor de pasar (á manos) deV.E.el (adjunto) acuerdo q.º há celebrado este Ayuntamiento (en q.º sele dà) ([p.º darle]) aV.E. la representacion y grado; de un Cap.º Gen.º deProv.º bajo al título deprotector ([de]) y patrono de la libertad delos Pueblos. ([Permi])

([Permitasele á esta corporacion q.º p.º sola esta vez haya usurpado la voz delos demas pueblos dela Prov.ª pues solo])

Ello es cierto q.º de ning.º modo podrá la Prov.º agradecer y premiar suficientemente los heroicos hechos y (laudables) ([remarcables]) servicios deV.E. pero (permitasele àla Municipalid.d) ([sin embargo q.º]) (haga) ([esta Corporacion]) esta pequeña demostrac.º q.º fundada enla justicia, patentiza suficientem.!º los deseos de ella.

Copiado D. &. ab. 26

/815.

Firm. ([as]) Detodos los Cap. ySecret.

([usurpado p.r sola esta la voz delos pueblos S.∝ Gen.¹])

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 103 A. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 212 x 156 mm.; interiínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 7 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Lo impone de las noticlas traídas por un buque inglés a un residente en Montevideo, contenidas en una esquela fechada en Río de Janeiro, que transcribe, y en la que se previene la conveniencia de sacar los intereses ingleses del Río de la Plata, ya que la escuadra española no los respetará.]

[Río de Janeiro, abril 29 - Montevideo, mayo 13 de 1815.]

(E. 1]/

/&. Janiero 29 de Abril de 1815

El Bergantin de Guerra Yngles Anjeli llego anoche de Yngalaterra con biage de 50 dias Trae un díputado con pliegos p.ª el Admirante y embajador Yngles y nos abisa de q.º hara toda la dilig.ª pocible p.ª q.º todos nosotros y nros amigos saquen Sus intereses del Rio dela Plata por q.º la Esquadra Española no guardara respeto anadie algunos disen ara escala aqui; y otros disen ira en derechura

P.D. Aquí se estan fabricando 50000 qq.º de Galleta = Exmo Sor

Un Buq. (Yng.) llego á noche á este P. este traxo una escala escrita á ([otro]) un indibiduo in. existente en esta Capital, cuio contenido es en substancia el sigte = Lo q. transcribinos à V.E.

p. a su conocim. to Dios &. Mayo 13

1815-

Exmo S. Gral &

Copiado ----

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 220. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrams; formato de la hoja 810 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 8 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Expresa que considera oportuno reunir en Mercedes un Congreso y adjunta un reglamento para facilitar la elección de los diputados. Le exhorta a pasar órdenes a los pueblos de su jurisdicción para que procedan a la reunión de asambleas electorales y ordena que los electos "provistos de sus credenciales y poderes" se pongan con prontitud en camino a Mercedes.]

[Cuartel General, abril 20 de 1815.]

[F. 1]/

/Conducidos los negocios publicos al alt.º punto en q.º se ven, es peculiar al pueblo sellar el primer paso q.º debe seguirse á la conclusion de las transaciones q.º espero formalizar. En esta virtud, creo ya oportuno reunir en Mercedes un congreso compuesto de diputados de los pue--y p.ª facilitar el modo de su eleccion tengo el honor de acompañar á VS. el adjunto reglam. o, confiando en el esmero de esa ylustre corporacion q.º, eludiendo hasta el menor motivo de demora, al mom. o de recibir esta - dé las disposiciones competentes p.º q.º con igual actividad se proceda en toda la jurisdicc." de esa plaza capital de provincia á la reunion de las asambleas electorales, encargando muy particularm. q.º los ciudadanos en quienes la mayoridad de sufragios haga recaer la eleccion p.º diputados, sean inmediatam. to provistos de sus credenciales y poderes, y se pongan con toda prontitud en camino al indicado pueblo de Mercedes.

El orden, la sencillez y la voluntad general deben caracterixar el todo q.º recomiendo al zelo de VS. Tengo el honor de ser de VS. respetuosam.º at ºº

vener. - Quartel gral 29. abril 1815.

Jose Artigas

Al m. y. cabildo de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1314-1815. Documento 8. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 210 mm.; interlinea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 9 [Regiamento de elecciones para designar diputados si Congreso de Capilla Mercedes. Detalla el procedimiento a seguir para el control a realizar y encomienda "muy particular esmero en q.º todo se verifique con la mayor sencillez posible culdando q.º el resultado sea simplem.to la voluntad grál".]

[Cuartel General, abril 29 de 1815.]

[F. 1]/

/ Reglam. to de q.º se servirá el M.I. Cabildo de la Ciudad de Montev.º p.º la reunion de las Asambleas Electorales, y nombram. to de Diputados q. • deben emanar de ellas p. « el congreso convocado en esta data= // La ciudad se dividirá en quatro Quarteles, o departam. los; la comprehension de cada vno de ellos será fixada p.º el M.I. Ayuntam. b = Los Ciudadanos Antolin Reyna, Ramon de la Piedra, Pablo Perez, y Felipe Sant.º Cardoso miembros del M.I. Cabildo precidirán separadam. en cada vno. La suerte designará el q.º privativam. e les corresponda= Los Ciudadanos de cada Departam. concurrirán desde las 9,, de la mañana h.º las 5 ½ de la tarde del día subsecuente à la recepción de la orden de esta data, à las casas q.º indiquen los respectivos precidentes à nombrar tres electores correspondientes à su distrito = El voto irá baxo vna cubierta cerrada, y sellada, y el sobre en blanco. En la mesa del precidente firmará todo sufragante su nombre en el sobre escrito, q.º tambien se rubricará p.º aquel, y vn escribano q.º debe serle asociado. El escribano numerará y anotará los papeles entregados p. los votantes, echandolos en vna caxa, q.º concluida la hora se conducirá cerrada al M.I. Cabildo, el cual abrirá las quatro succesivam. 4 /y cotejando en cada vna los votos con su numeracion, y anotacion se procedera al escrutinio= Los tres Ciudadanos q.º en cada departam. saquen la pluralidad se tendrán por electores, p.º el nombram. to de Diputados, al q.1 procederan siendo citados acto continuo.= Reunidos en la Sala Capitular se separá de ella el M.I. Cab.do nombrarán ellos entre si vn precidente, y harán la elección de tres diputados, q.º serán los q.º concurrirán p.º esa Ciudad Capital de Prov.ª al congreso indicado.—Electos los tres diputados se les fornirá inmediatamente de las credenciales, y poderes competentes,en la forma q.º corresponde. = El M.I. Cab. do transcribirá relativam. à todos los Pueblos dela Prov. h.ta las marg.a del Rio negro el reglam.to preciso p.a la reunion de las asambleas electorales respectivas, debiendo nombrarse en cada vna un diputado p.º cada Pueblo p.a concurrir al predhō congreso.= Se pondrá muy particular esmero en q.º todo se verifique con la mayor sencillez posible cuidando q. el resultado sea simplem. to la voluntad gral= Dado en este Quart. gral. &= Artigas.

[F. 1v.]/

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 78. "Correspondencia Oficial en Copia de Gobernantes Argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814 - 1816". Folio 70. Manuscrito copia; foias 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 210 mm.; interlinea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

q. Resguardar anuestros Enemigos será el Antemural q. opongan á nros pechos dandoles vna prepotencia Sobre nosotrós: EStas consideraciones, nuestra impotencia paradefender la Plaza y otras infinitas que no son desconocidas áVE- parece q. Obligan á Arruinar estos baluartes ydestruir estos Asilos dela Tirania: Las determinaciones deV.E. Esperamos con impaciencia p. a su Execucion. Como al mismo tiempo la Aprovacion del impuesto q. deve hacer los fondos p. Sostener la Guerra mas justa.

Dios Gue aVE. &

Mayo 2

1815

tod. las firm.

Copiado

Exmo Sr Gr D. Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 189. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrans; formato de la hoja 307 x 180 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena,

Nº 14 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su oficio del 17 de abril en el que le transcribe la moción del Síndico Procurador de 20 de marso relativa al establecimiento de una contribución mensual que se impondría a toda casa de comercio. Examina la situación económica de la Provincia, que configura un cuadro de misería, en presencia del cual la "sola voz contribución" lo hace temblar; se muestra partidario de que se arbitren medios para restablecer la prosperidad general y es contrario a las exigencias de un régimen impositivo que grave a la economía de la Provincia. Manifiesta que se haga uso de la medida propuesta siempre que no resulte irreconciliable con los fines por él expuestos.]

[Cuartel General, mayo 2 de 1815.]

[F. 1]/

abandonado smpre á todas las necesidades en la mayor extension imaginable, y sin otro socorro q.º la esperanza de hallarlo un dia; pero la voz sola —contribucion— me hace temblar. Los males de la guerra han sido transcendentales á todo. Los talleres han quedado abandonados, los pueblos sin comercio, las haziendas de campo destruidas y todo arruinado. Las contribuciones q.º siguieron á la ocupacion de esa plaza, concluyeron con lo q.º habian dexado las crecidisimas q.º señalaron los veinteydos meses de azedio; de modo q.º la miseria agovia todo el pais. Yo ansio con el mayor ardor verlo revivir, y sentiria mucho cualquier medida g.º en la actualidad ocasionase el menor atraso. — Jamas dexaré de recomendar á los bellos esmeros de VS. esa parte de mis deseos. Nada habría p.º mi mas lisongero, nada mas satisfactorio q.º el q.º se arbitrase lo conducente á resta-blecer con prontitud los surcos de vida y prosperidad general, y q.º á su fomento y progresos debiesemos el poder facilitar lo preciso á las necesidades, proporcionando de ese modo los ingresos suficientes á la caja publica. Yo no puedo precindir de la mayor escrupulosidad en este particular, y mas en las circunstancias actuales, en q.º me parece q.º ya es tiempo de recoger el fruto de tantos afanes haciendo servir ntras victorias á la felicidad general, en cuyo obsequio han sido ntros esfuerzos. — Por lo mismo, yo tengo el honor de repetir á VS. q.º se haga enhorabuena uso de la medida indicada, con tal q.º no sea inconciliable con los fines q.º llevo propuestos. ----En lo demas quiera esa ilustre corporacion asegurarse de mi reconocim. to p. la satisfaccion intima q.º me ha hecho gustar la generosa resolución q.º se digna manifestarme en obsequio del sistema de la justicia: VS. es muy digno de la gloria de sus triunfos, y yo cuento entre mis honras la de felicitar á VS. p.º ellos quartel gral 2 mayo 1815.

#### Jose Artigas

Al m. y. cabildo de Montevideo

[Montevideo, mayo 2 de 1815.]

Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76, Años 1814-1815, Documento Nº 10. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas I; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 212 mm.; interlinea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 15 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Lo felicita "p.r tan afortunados Sucesos, y combinaciones" relacionados con los acontecimientos de Buenos Aires, según lo expresado en su nota de 25 de abril y anuncia el envío de las circulares dispuestas en la misma.]

[F. 1]/

/ Este Ayuntam. felicita aV.E. p. tan afortunados Sucesos, y combinaciones; pues le Son muy plausibles las noticias q. V.E. comunica en Su carta fha 25, del mes q. espiró, Sobre los Acontecim. de Buen. Ay. Todo el bien Se debe à la Virtud, y à Solo el objeto con q. V.E. mira p. los progresos dela Patría, p. la Libertad, y bien gral de los Pueblos. Ya tenemos Escrito àV.E. tocante à este particular y Solo nos Resta dirigir las Circulares à los destinos que V.E. cita en el mísmo oficio.

Dios gue aV.E. m.º a.º Sala Capitular de Montev.º 2,, de Mayo de 1815,,

Exmo Sôr

todas las firmas

Copiado

Exmo Sor Gral D. José Artigas.

Archivo General de la Nación. Montavideo. Fondo ex Archivo General. Administrativo. Libro 488, Año 1815. Folio 188. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlinea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 16 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Expresa su satisfacción por la nota de mayo 2, relacionada con la expedición española dirigida hacia el Río de la Plata, Artigas manifiesta que ella servirá para fortalecer la situación de estos pueblos y restablecer la fraternidad; que jamás ha dudado del celo del Cabildo en el sentido de que adoptará las medidas más enérgicas. En cuanto a la actitud a asumir contra los invasores dice que no sólo debe defenderse la Provincia Oriental, sino todas las del Río de la Plata. Que a tal efecto espera en esos días a los diputados del gobierno de Buenos Aires con los cuales, entre otros asuntos, combinará un plan de defensa en función de los intereses generales.]

[Cuartel General, mayo 9 de 1815.]

[F. 1]/

/Estoi lleno de satisfacciones con la comunicacion de VS. de 2 del corr. , conociendo el fuego precioso q.º anima á ese ilustre ayuntam. to al ver verificada la decantada expedicion de la peninsula. Felicitemonos intimam. 10 p. 1 su llegada, y hagamos constantes votos p.º q.º no se retracte el tirano ministerio q.º la destaca. En las circunstancias actuales los once mil q.º la componen solo pueden servir á darnos un triunfo de mas, y aumentar ntro poder. Ella hasta nos es necesaria en unos mom. en q.º tratandose de cimentar con el mayor vigor el restablecim. to del espiritu publico en la fraternidad en todos los pueblos, precisabamos de un objeto q.º con exclusion de todo otro reclamase los cuidados de todos. No hay duda q.º esta es la epoca de la consolidacion, y sus dias venturosos van á nacernos muy pronto. -Yo jamas he

dudado del zelo de esa ilustre corporacion, y confio q.º en el caso presente hechará el resto á sus anhelos, adoptando medidas las mas fuertes contra los q.º atreviendose á insultar ntra grandeza formen proyectos liberticidas estando tan resiente la generosidad q.º les conservó entre nosotros la vida y el sosiego- q.º tiemblen la irritacion de ntra justicia, teniendo presente q.º ella en sus resultados será tanto mas terrible,q.ºº nuestra conducta en obseguio de ellos ha sido mas benefica y delicada. En q.10 á las prevensiones y medidas q.º deben adoptarse contra el exercito enemigo, VS. vé q.º no estamos en el caso de proveher solo á la conservacion particular de la provincia. Yo espero en estos dias los diputados de Buenos-ayres, con los quales trataré todos los asuntos q.º son de ntra atencion en la actualidad, y tendrá consiguientem. 10 entre ellos lugar la organizacion de un plan de defensa general q.º ponga á todas las provincias del Rio-de-la-plata á cubierto (de) toda fatalidad, disputando su independencia con dignidad y grandeza hasta conducir como spre sus virtuosos esfuerzos al templo de la victoria. A presencia, pues, del plan q.º se adopte, transmitiré lo relativo á garantir la seguridad de esa provincia, debiendo entretanto VS. mantener con confianza la idea de q.º no hay impotencia particular luego q.º la union general caracteriza los afanes y designa los recursos; y nosotros no debemos tener en vista lo q.º podemos respectivam. 10 sino lo q.º podrán todos los pueblos reunidos, p. q.º adonde quiera q.º se presenten los peninsulares será á todos los americanos á quienes tendrán q. afrontar. En lo demas, quiera ese ilustre cabildo admitir los transportes de mi juvilo, mis placemes y mis votos p.r las efusiones grandes de su heroismo. Q.º desde lo alto de esos muros q.º sostuvieron antes el poder indigno de los despotas se ostente el solio augusto de la libertad, rodeada de toda su grandeza y explendor, y de las de/mas virtudes de los heróes de q.º fue constante creadora en todos tiempos, y q.º en los días de gioria q.º se nos destinan, sean los padres de la patria los primeros á coronarse. Tengo mucho honor en reiterar á VS. mis mas respetuosas considerac. — qu.¹ gral 9 mayo 1815.

[F. 1v.]/

#### Jose Artigas

Al m. y. cabildo de la ciudad S.º Felipe y Santo de Mont.º

Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Lábro 76. Años 1814-1815. Documento 11. Original manuscrito: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlinea de 4 n 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 17 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Acuaa recibo de sus oficios de 29 de abril, 1º y 2 de mayo y de una instrucción para Asambieas Electorales adjunta. Remite la representación del pueblo y documentos relativos a los hechos ocurridos en la capital a raíz del movimiento del 10 de mayo.]

[Montevideo, mayo 12 de 1815.]

[F. 1]/

[F. 1v.]/

/Queda enterado este Cabildo, de los oficios de V. E. que ha recivido, uno de fha 29 del prox.º pasado, con inclusion de una instruccion sobre las Asambleas Electorales datada con la misma, otra en dos de presente, y otras dos conla de l.º del mismo.

Por la representacion origin. del Pueblo y adjuntos Documentos certificados se cerciorará V.E. de lo ocurrido en los dias delafhā conq.º se datan, y del estado politico Actual deestaCapital. Há sido indispensable ceder al imperio delas presentes circunstancias, y los individuos q.º componen esta Corporacion, sacrifican en medio de su viva sensibilidad, la mayor delicadeza de su honor à la tranquilidad publica;/bien persuadidos, de q.º sus hechos asi referentes à todo el Cuerpo, como respectivos, hán de responder ysincerar su buena comportacion, honor, decoro, y activo celo p.º la causa pub.º q.º defendemos é intereses denuestra Proy.º

Dios gue a V.E. m.º a.º Sala Capitular de Montevideo y Mayo 12 de 1815

#### Exmo Señor

deZuñiga Felipe Stgo Cardozo José Vídal Ramon dela Piedra Pedro M.ª Taveyro Secret.º

Thomas Garcia

Pablo Perez Pascual Blanco Fran.<sup>∞</sup> Fermin Pla Juan M. Perez

#### Copiado-

Exmo S.º General Gefe de los Orient. D. José Artigas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 212. Año 1815. Follo 8. Original manuscrito: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlinea de 19 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 18 [El Cabildo de Montevideo al General José Artigas. Informa de los acontecimientos ocurridos el 10 de mayo, el reclamo del pueblo para que el Coronel Fernando Otorgués continuara en el mando político y militar de la plaza, la reunión del Congreso Electoral y la moción de los regidores para que se disolviese el Ayuntamiento. Refiere la nueva integración del mismo, la renuncia presentada por los reelectos, la insistencia del pueblo para que permanecieran y adjunta documentación relativa a los hechos que relata.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/

/Sé reciénte berdaderam. este Ayuntam. quando se constituye enla imperiósa necesidad, de interrumpir las incesantes tareas de V.E. con sucesos trístes enla aparienciá aun q. en larealidad tal vez interesantes: Las jornadas de estos días delineadas por diferentes pinceles llenaran aV.E. sin duda de confucion, ([que]) y apenas daran lugar las sombras a distinguír la verdad. A esta Corporación selehace un deber exponer fiélm. y con la ingenuídad eimparcialidad que le Caracterísa, referír el por menor delos acontecimientos del pueblo al Ayuntam. Quedando cometída a V.E. la decisión detan interesante asunto.

Reunidos enlá Sala Capitular.preci[di]dos p.º el,S.ee Gobernador exponiam (08) los motivos que obligaban al Cabildo acreer necesaria la permanencia de dho S.º en esta plaza, ylas que el pueblo reproduce en su representación quesirve de N.º 1.º, :Quando alas Casas consistoriales se aproxima un numeroso pueblo que apoyando el Sistema del Ayuntam. 10 pide al mísmo tiémpo reasuma el govierno Politico y Militar el Coronel de Dragones dela Patría D. Fernando Otorgues,y quese remuevan sus, representantes por nó tener en ellos una absoluta confíanza: Accedió el S. Gobernador alas Suplicas del pueblo tiérnamente conmovido; y el Ayuntam. to demostro su generosidad depositando en manos del pueblo toda la representación que de el habían recivido para que este la depositase en manos de personas que mereciésen mas su confianza: Aeste/efecto se proclamo al pueblo por el edicto N,º 2: Al siguiente dia introdujo el pueblo larepresentación firmada p.º el vecind.º Americano; Qual seasu objeto, V.E. se informará por el contexto: En fuerza de ella y creyendo el Ayuntam. to pueblo sufíciente ySoberano al que firmaba sehízo la combocasión del Congreso Electoral, que reunidos imbistieron sumisma representación: En este estado hizieron los Señores municipales, enla personería del Caballero Síndico procurador una moción al Congreso que es la del N.º 3 afín de que se dignase remover atodo el Cuerpo por combenir así,y que nó fuese partícularm. to deprimído níngun miémbro dela Corporación: Su contextación es la quesirve de Decreto alabuelta. Y

[F. lv.]/

Ym mediátam. le los reelectos hizimos la dimición de nuestra representación ante el congreso por los fínes índícados en la jestión N.º 4- sín que con este prudente paso hubiésemos adelantado otra cosa que exponernos asufrír la reprímenda quese adviérte en el decreto yoficio del mismo N.º 5. Entonces fue quando no quedando otro advitrio que nó seopusiese alá moderación otocase enla tenacidad obedecimos ciégam. las ordenes del Congreso: Nuestra contextación es la que hace el N.º 6.

Este es Señor Exmo. el discurso detodo loacaecído: En el se advierte alo menos unamoderación dígna de un pueblo energico yvirtuoso.Quales ([hallan]) sean las Causales quehayan movido al pueblo./a este acto, el congreso las expondrá que es aquién les pertenece: Puesto que en todo el movimiento el ayuntamiento há sido una parte pasiba, y pudiéra graduarsele de parciál, si acriminase auno o elebase aotro.

Gravitando ahora nuevam. sobre este Ayuntam. todo el peso delos negociós publicos solo resta hacer el ultimo Sacrificio parallenar los altos encarges ([denuestros]) conque (nos) han ([nume]) Onrado nuestros conmitentes: Ellos yV.E. pueden creer que nó verán burladas sus esperanzas. Diós gue aVE. & Mayo 13

1815

# AlS' Gral tod las firm.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 436. Año 1815. Follo 278. Manuscrito copia; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 809 x 210 mm.; interlinea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 19 [El Cablido de Montevideo a José Artigas. Trasmite las noticias proporcionadas por una fragata inglesa. Agrega que el Cablido tomará medidas violentas. Le solicita imparta órdenes para proceder de acuerdo.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/

#### Oficio al General,

Al fín Señor parece quela Metropoli nó está aun Satisfecha con la Sangre quehá hecho derramar amares en nuestro suelo; Nuevam. 10 pretende embolvernos, en una horrorosa. Guerra; y unsírnos al Carro desus Reyes;

Acaba de llegar una ragata Ynglesa a este Puerto; ella afirma quela expedición estubo en [....] en Cavo verde; Yá parece que es índudable el pelígro, y nuestro empeño debeser el remediárlo. La reunión denuestros esfuerzos nos constituirán superiores al pelígro mismo; Y las asechanzas de la tiranía quedaran buriadas anuestro empeño. Esta im mediacion al pelígro há constituído a este Ayuntam. en en la delícada necesidad detomar medidas violentas dictadas por la prudencia de evitar una proxi-

[F. 2]/

[F. 1 v.]/

ma ruína: En su execusión será infatigable ilos Enemígos del País nó serán espec/tadores indiferentes dela mas justa lucha.

Dígnese V.E. en partír Ordenes y habrír dictamen p.º que Camínando al unisono, nuestras operaciónes tengan el acierto devido, merescan la aprovación delos pueblos, yllenen el objeto delas fatigas deV.E. Diós &º

Mayo 13., ,---

todas lasfirm

AlSr Gral

Copiado .---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 279. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 809 x 210 mm.: Interlinea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 20 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Expresa que en una carta que recibió un inglés —que transcribe— los invita a sacar todos los intereses del Río de la Plata porque la escuadra española no respetará a nadle.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Dia 13,,

N° 28...Vn Buque ing.º llegó á noche á este P.º este traxo una Carta escrita á un individuo Ing.º existente en esta Cap.º cuio contenido es en substancia el siguiente..., Janeiro 25,, de Abril de 1815,,..., El Bergantin de Guerra Ingles Argeli llegó anoche de Inglaterra con biage de 50,, dias trae un Diputado con Pliegos p.º el Admirante y embajador Ingles y nos abisa de q.º hará toda la dilig.º pocible p.º q.º todos nosotros y nros amigos saquen sus intereses del Rio de la Plata p.º q.º la Esquadra Española no guardará respeto a nadie algunos disen ará escala aqui; y otros disen ira en derechura... P.D.-Aqui se estan fabricando 50.000 qq.º de Galleta... Lo q.º transcribimos á V.E. para su Conocimiento... Dios &º ... Todas las firmas... Exmo S.º General &.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 35. Folio 65. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 398 x 206 mm.; interlinea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 21 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Le reitera su pedido de anterización para gravar al comercio de la plaza y obtener de esa manera recursos con que sostener la guerra.]

[Montevideo, mayo 15 de 1815.]

[F. 1]/

/Quando este Ayuntamiénto despues de una madura discusion a cordo pedir a VE la aprobacion de una moderada contribucion, estuvo muy distante de querer gravar al exanime comercio de este Pueblo; Si consultando la nesesidad de recursos, ([se lo tenía presente]) para sostener la Guera con q.º ([nos]) Amenaº Ntro Pays la Metropoli trato de hacer fondos; que aghuasen la lucha; Pero en este estado, y quando ya ([amenaza]) gravita in mediatamº sobre la Provincia el Peligro, no sera extremo, se adopte esta medida, que se cree necesario: En todo caso ella sera la mas meditada, y menos gravosa; del Pueblo; como impuesta por sus representante, y ([s]) con prevía aprobación de los Governados D.º &.º Mayo 15-P.P.-P.B.-A-R. J.V.-FF Pla-R.P.-P.M.T.º S.º

S- Grál D.J.A-

Copiado----

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 290. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 207 mm.; interlínea de 8 a 3 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 22 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Lo exhorta a honrar la memoria del Comandante Blas Basualdo y determina que acto seguido a las exequias a celebrarse en el templo, se realice en la Casa Consistorial un "convite funebre" cuyo ceremonial detalla.]

[Cuartel General, mayo 21 de 1815.]

(F. 1]/

/Acabamos de perder al virtuoso ciudadano el comandante de division d. Blas Basualdo. La muerte lo arrancó de nosotros despues de una dolencia dilatada, y el llen6 sus destinos sellando su carrera con mil servicios brillantes, q.º reclaman el reconocim.º de la patria, y el llanto de los hombres de bien. Yo he regado su sepulcro con mis lagrimas, y hé tributado á su memoria todas las honras debidas á su merito admirable. Sin embargo, sus trabajos, y su gloria piden una demostracion mas general. La provincia le debe las fatigas de cinco años-La victoria coronó trea veces sus esfuerzos, y sus resultados bien hechores alagaron la consolacion publica. Yo incito todo el civismo ; la ternura y gratitud de esu ilustre corporacion a q.º, acompañando mi justo doler y el del exercito lleve su memoria al pie de los altares dedicando un dia la piedad religiosa en su obsequio. Y p.º eternizarlo como corresponde á ntra historia, y a la gloria particular á q.º es tan dignam. acrehedor, he tenido á bien determinar un convite funebre q.º deberá seguirse a las exequias del templo. VS. tendrá la dignacion de celebrarlo en su casa consistorial, haciendolo servir con la mayor frugalidad, concurriendo en ropa de ceremonia, y presentando al fin, la unica copa q.º habrá, a la memoria de aquel ciudadano fiel, derramará todo su licor sobre una palma q.º ocupará desde el principio el centro de la mesa. Llevemos asi su nombre glorioso á la posteridad, y uniendo constantem. ntras lagrimas, demosle un exemplo de gratitud, y enseñemosle á honrar la virtud de un hombre q.º vivio p.º servir á sus hermanos, y bajo á la sepultura con tan preciosos deseos.

Tengo el honor de reiterar á VS. mi mas respetuosa considerac. — qu. gral 21 mayo 1815.

Jose Artigas

Al m. y.cabildo de Montevideo.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Sección Manuscritos. Lábro Nº S. Polio S. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 208 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 23 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Manificista le dirige las mismas sugerencias que a la Junta Electoral sobre la reclamación de ambas autoridades del 15 de mayo. Expresa su decisión de que el pueblo tome las medidas convenientes para asegurar su felicidad; exhorta al Cabildo resuelva a quien debe entregar las tropas y pertrechos que se hayan en su poder ya que sus providencias "ni son respetadas, ni merecen la publica aprobación".]

[Cuartel de Paysandú, mayo 24 de 1815.]

[F. 1]/

/Con esta fhā dirijo à la Honorable Junta Electoral las mismas insinuaciones, q.º á V.E. sobre la reclam.<sup>cm</sup> de entrambas Auctoridades datada en 15 del q.º gira: q.º me doy por exonerado de esa obligacion, dejando en manos del Pueblo Oriental tomar las medidas conv.<sup>tm</sup> p.º garantir su felicidad, y seguridad. Varias veces lo he echo prest.<sup>to</sup> á V.E. y q.º todos mis votos eran dirigidos á tan digno fin. Si ellos aún no son bastantes p.º llenar la publica confianza, V.E. fixará las provid.<sup>cm</sup> neces.<sup>cm</sup>, haciendose digno de si y dela estimacion de sus conciudadanos. Para ello delibere V.E. á q.º se han de entregar las Tropas, y pertrechos, q.º se hallan en mi poder, y todo lo q.º se crea oportuno p.º conservar la gloria, y esplendor dela Prov.<sup>cm</sup> Yo repito/ á V.E. q.º me hallo incapas de perpetuar la obra, desp.º q.º mis provid.<sup>cm</sup> ni son respetadas, ni merecen la publica aprobacion.

[F. 1v.]/

Dios g.º á V.E. m.º a.º Quart.¹ del Paysandu 24 Mayo 1815,,

Jose Artigas

Al M. Ilust.º Cav.do dela Ciudad de Montev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814-1815. Documento Nv 13. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlinea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 24 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Comunica, queda suspendido el Congreso Provincial convocado por su orden como así mismo la diputación de Buenos Aires.]

[Paysandů, mayo 24 de 1815.]

(F. 1]/

/Quedará sin execucion la reunion del Congreso Prov. convocado p. mi orn, y sin la misma quedará la Diput. de B. Ay. entretanto, q. V.E. con el Pueblo resuelven lo conv. y dan el mejor giro á los negocios.

Dios g.º á V.E. m.º a.º Quart.º de Paysandu 24 Mayo 1815,

Jose Artigas

Al M. Ilust. Cav. do dela Ciudad de Montev.

Archivo General de la Nación. Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814-1815. Documento 12. Manuscrito original; letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 25 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas, Acuar recibo de su comunicación de 24 de mayo y en respuesta le anuncia que ha acordado enviar una diputación integrada por Antolin Reyna y Dámaso Larrañaga "p.a desvanecer y dar a V.E. la prueba mas fuerte, y convincente, de su gratitud, amor, veneración y respeto".]

[Montevideo, mayo 30 de 1816.]

(F. 1]/

/Ha recivido este Ayuntam. lo la honorable Comunicación deV.E. datada en 24 del q.º espira, y desp.º de alg.º mom. los de Sorpresa, y Con[s] ternación en q.º gustó el caliz mas Amargo q.º sele puede presentar, ha acordado, p.º desvanecer, y dar (aV.E.) lá prueba mas fuerte, y convincente de Su gratítud, amor vene racion, y respeto á V.E. embi ar en diputación al Reg.º defensor de menor.º D.º

Antolin Reyna, asocíado del benemeríto Cura (y Vicar.º) int.º de esta Ciudad D.º Damaso Ant.º Larrañaga p.º los fines q.º exp.º las credenciales: Quedando esperanzado Este Ayunt.º q.º en vista de lo q.º ellos expongan lehará lajust.º q.º le corresponde.-D.º &ª Mayo 30 de1815- Exmo Sr-Pablo P.º= P.º Bl.º = Luis de la Rosa Brito=J.º Vídal = Fran.º Ferm.º Pla=Pedro Mar.º de Tabeyro Sec.º -Exmo Sr Xefe &.º

#### Copiado ----

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815, Follo 272. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formulo de la hoja 211 x 156 mm.: interlinea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Una copia de este documento se encuentra en el Museo Histórico Nacional, en el Libro 86 de la Colección de Manuscritos del Archivo y Bibliotoca Pablo Blanco Acevedo.

Nº 26 [El Cabildo de Montavideo a José Artigas. Remite un ejemplar del Estatuto y copia certificada de los oficios enviados al mismo por el Gobernador y el Cabildo de Buenos Aires y de sus respectivas contestaciones.]

[Montevideo, junio 6 de 1815.]

[F. 1]/

/Ynclusos, y â los objetos mas conventes, tieneel honor este Ayuntamto, de pasar a manos de V.E. (en cops. certific.) los oficios q.º le dirigió el Govern., y el Cabdo, de Buen. Ayres, con el estatuto de qº. tambien acompaña un exemplar, é igualmto, las contextaco, a qº. ellos han dado ([este Ayuntamto Corporacion]) (merito) para qº. én vista ([de todos ellos]) (estos) resuelva V.E. (todo) aquello qº. fuese de su super. agrado Dios & = Junio 6

1815

Todas las firma

Copiado

Exmo Sr. Gral D. Jose Art & No 55

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 45 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 163 mm.; interlinea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 27 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Le expresa sus condolencias con motivo de la muerte del ciudadano Blas Basualdo y ratifica la resolución de ofrecer en su memoria los honores póstumos, ya acordados por el Cabildo, a los que se agregarán en virtud de su oficio de 21 de mayo, la ceremonia de la palma y convite fónebre.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 11/

/Acompaña este Cav<sup>do</sup>. à V E. en el tan justo, como debido sentim<sup>10</sup>. q<sup>o</sup>. se sirve manifestar en su honorable comunicac<sup>n</sup>. datada en 21 del proximo pasado mes de America q<sup>o</sup>. lo motivo la muerte del finado meritissimo Ciudadano d. Blas Basualdo. Su perdida es realm<sup>10</sup> sensible, y tanto mas; qto: q.º nos priva en tan apuradas circunstanc.<sup>3</sup> de sus brillantes servicios, cuio recuerdo exita hahora en esta Corporac<sup>n</sup>.la mas viva sensibilidad, y tierna gratitud ([Servic<sup>s</sup>.]) (Su nombre quedará) inmortalizado ([su nombre]) y (su mem<sup>c</sup>. se) transmi([tan]) (tira) con asombro venerac<sup>n</sup>. respeto y gloria á la posteridad mas remota

Exitase mas nro dolor con el recuerdo de q. supo hermanar, en un mismo periodo, con V. E. su zelo, sus desvelos y penosisimos afanes con aql. caracter energico y constantemio sostenido de q. se habla con admiraco. en las historo. Y si esta respectiva á nro suelo, sego. el pronunciamio de V. E. delante de esta Capiti. fino en 4,, de Abl. de 1813, es la de los Heroes, ¿Q. duda q. esta alma grande formada en el molde de la energia, q. es el caracter distintivo de ellas, se dexa ver en el admirable quadro de nfa histo. con los rasgos y coloridos mas bellos y luminosos, y creadores del mas fuerte en-/ tusiasmo por los sagrados dros y Libertad de esta Proyo.?

[F. 1v.]/

Dize muy bien V.E. q°. esta Prov°. le es deudora de un eterno reconocim<sup>to</sup>. y en prueba de ello se le dedique un dia llevando ([un dia]) su memoria al pie de los Altares, ([cuio]) el q°. ya con antelac<sup>n</sup>. al aviso de V.E. se havia acordado ofrecerle con toda aquella solemne y funebre pompa, y oraz<sup>n</sup>.de q°. es realm.<sup>to</sup>. acreedor, y al efecto se havia ([ya]) (igualm<sup>to</sup>.) oficiado al Regidor Juez de Fiestas; sin haver q°. annadir mas q°. la ceremonia de la palma y combite funebre: todo lo q°. tendra el mas puntual cumplim<sup>to</sup>.

Dios gue à V.E. m. a. Sala Capitular de Montey. ([mayo]) Ju 7 de 1815 = Exmo Sr =

Las mism<sup>s</sup>. firm<sup>s</sup>. o todas Exmo Sr̃ Grål &

Copiado

Archivo General de la Nación. Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Afio 1815, Libro 487. Folio 45, Manuscrito borzador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 206 mm.; interlínea de 8 1/2 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 28 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Manificata haber oído a Antolín Reyna y a Dámaso Antonio Larrañaga, sus enviados. Entiende que en lugar de dicha diputación, correspondía obedecer sus órdenes para evitar las demoras y perjuicios consiguientes a la misma. Expresa que, previendo que las fuersas portuguesas pudiaran obrar de acuerdo con las españolas, dispuso el retiro de Otorgués con sus fuersas a Carro Largo, mientras él combinaba con Buenos Aires un plan de defensa general. Dicta algunas medidas tendientes a la defensa de la Plaza, próxima a sufrir. el ataque de la anunciada expedición española y exige se esclarezca el juiclo iniciado contra Felipe Santiago Cardozo y Tomás García de Zúñiga,]

[Cuartel General, junio 18 de 1815.]

[F. 1]/

/He oído al s.º regidor defensor de menores ciudad.º Antolín Reyna y al s. cura vicario ciudadano Damaso Ant. Larrañaga, embiados cerca de mí p.º esa muy ilustre corporacion. ------ Viendo retrasado el cumplim. to de mis ordenes cerca de un mes y medio permitame VS. le diga q.º si el resultado era obedecerlas, yo esperaba verlo manifiesto precisam. e en el hecho de cumplirlas mas q.e p.º el organo de la diputacion. Asuntos de tal tamaño y en estas circunstancias, son de una exigencia impres-— un minuto de demora es una desventaja y la actividad ha sido lo q.º siempre ha contribuido mas á la gloria de nuestros sucesos. -—Quando yo ordené al gobernador d. Fernando Torguez marchase á la frontera, contexté en aquellos dias à VS. sobre la conservación de los muros, hallandome proximo á combinar con Buenos-ayres un plan de defensa general; y en eso qualquiera debía ver consiguiente q.º yo no podia olvi-darme de determinar una guarnicion precisa p.º esa pla-Sin combinaciones con el Portugal, la expedicion española es nada: p.r si se verificase q.º obrasen de acuerdo ambas naciones es q.º indiqué la marcha de esas fuerzas al cerro-largo. Yo en la actualidad tengo presentes todas las atenciones, sin q.º haya circunstancia alguna capaz de distraherme- En esta confianza es q.º VS. debe descanzar, y fixar los deseos de ese pueblo, evitando con todo esmero vuelvan á reproducirse temores q.º causen demora á mis determinaciones. — Bajo este principio, es urgentisimo q.º no se dilate un minuto mas el cumplim. to de mis ultimas ordenes. — Yo repito á VS. q.º necesito esa caballería en la frontera. Por ahora ordeno queden en esa plaza dos compañias de ella, y oportunam. haré q.º sea guarnecida y auxiliada en toda la extension q.º corresponde. Entre tanto, cierre VS. absolutam. el puerto p.º salidas.- Las familias q. quieran buenam." dejar la cludad pueden hacerlo— con direccion unicam. á la campaña de esa provincia ó á la del Entre-rios. Esfuerzese VS.en conservar la /mayor tranquilidad, y evitar hasta la menor confusion y desorden. Devuelva VS. con toda exactitud la contribucion q.º se sacó. Y relativam. to á las declamaciones contra los ciud.™ Thomas Garcia de Zuñiga y Felipe Sant. Cardozo, formalize VS. sin perdida de tiempo los esclarecim. tos competentes, transmitiendome seguidam. le lo q.º resulte o bien p.º sa-

[F. lv.]/

tisfacer la justicia publica con su castigo si resultasen delinquentes, ó p.ª satisfacer debidam. su honor en el caso contrario: debiendo este servir á VS. de guia en los casos q.º ulteriormente puedan ocurrir. Finalm. yo encargo á VS. el orden más rigido entodo, y q.º no haya circunst. capaz de hechar el menor borron sobre las virtudes q.º deben caracterizar ntros afanes en todos tiempos.

Tengo el honor de reiterar á VS. mi mas atta considerac.<sup>n</sup>- q.<sup>1</sup> gral 13 junio 1815.

Jose Artigas

Al m. y. cabildo gobernador de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Afios 1814-1815. Documento Nº 14. Manuscrito original: letra de Miguel Barrairo; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 mm.; lotra inclinada; conzervación buena.

Nº 29 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Asegura la buena fe de todos sus pasos. Le exhorta a no abandonar la protección de la Provincia la que, sin ella, caería en la anarquía. Le manifiesta su respeto, obediencia y agradecimiento.]

[Montevideo, junio 15 de 1815.]

[F.1v.]/ /Dia15 Si con el sacrificio dela Vida de sus Miemvros pudiera Nº 16 asegurar esta Corporacion la buena feé, q.º hadirigido todos sus pasos, no dude VE q.º el Pueblo de Montevideo tendría otras tantas Víctimas -inmoladas a su felicidad, y a la salud pública, quantos son sus Representantes.; O si V E se aproximase y con la rectitud q.º le caracteriza, exsaminace escrupulosamente la Conducta, ya publica, ya particular de este Ayuntam. 6 l desaparecerían los errores q.º han causado tantos males y tal vez nras fatigas merecerian hotro premio. V E amenasa á este desg. do Pueblo, ó mas bien le haze experimentar el mayor delos males, en una incertidumbre ¿que motibos suficientes havrá Sor Gral, para q.º V E q-º tan-[F. 2]/ tas beces ha prodigado su protección á/la Prov. e le pribe de ella, en un caso q.º mas necesita de su auxilio? ¿quien con mas hacierto qº V E podrá dirigir las armas: governar este naciente estado, hacerle tocar su livertad: y su felicidad á un mismo tiempo? Desengañemonos Señor, estamos reducidos ala rigorosa alternativa de, o someternos a una deplorable anarquía, exigir de V E esta proteccion Sin ella sera la Prov. Oriental el ludrivrio de las demas-Lavíctima dela revolucion, Y solo el braso

> qº le halivertado infinitas vezes. Havra V E dictamen ; muestrese el Norte de nuestras operaciones; qº todo sacrificio sera pequeño en su

> fuerte de V E puede livrarle de este peligro, qº le hamenaza, con la misma constancia, energía y prudencia

Nº 35 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Manifiesta que, habiendo asumido el gobierno, ha nombrado a Pedro Aldecoa, Mayor de Plaza y a Manuel Campus Silva para el Cuerpo Civico.]

[Montevideo, Junio 28 de 1815.]

[F. 1]/

/A conseq.ª de haver ([se rezivido]) este Cav<sup>do</sup>. ([del mando]) tomado las riendas del Gov<sup>o</sup>. seg<sup>n</sup>. lo anuncio á V.E. en fha de 22 del q<sup>o</sup>. expira desde el mismo mom<sup>o</sup>. empezo à tomar todas las medidas q<sup>o</sup>. removian toda demora p<sup>a</sup>. resttablecer el orn q<sup>o</sup>. desgraciadam<sup>io</sup>. haviamos perdido, y siendo entre ellas la Mayoria de Plaza y la creacion de un Cuerpo Civico q<sup>o</sup>. posteriorm<sup>io</sup>. ([tanto recomendo V.E.]) al ([la]) regreso de los Diputados (supo) era de su Sup<sup>i</sup>. aprobac<sup>n</sup>. se eligio p<sup>a</sup>. aquella al Ciudadano Pedro Aldecoa notoriam<sup>io</sup>. decidido p<sup>i</sup>. la causa de esta Prov<sup>a</sup>. y p<sup>a</sup>. este al Ciudadano M<sup>i</sup>. Campos Silva,igualm<sup>io</sup>. comprometido p<sup>i</sup>. ella :([enla]) esta resoluc<sup>n</sup>. sera de la aprobac<sup>n</sup>. de este Ayuntam<sup>io</sup>. siempre q<sup>o</sup>. lo sea de V.E. cuias rectas intenc<sup>s</sup>. en todo piensa llenar Dios & Junio 28

1815

#### Al Gral

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 70 E. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 157 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 36 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su comunicación de 8 de junio y oficios del Ayuntamiento y Gobierno de Buenos Aires, los que expresa, servirán para los fines que indica. Se refiere al fracaso de las negociaciones con Buenos Aires realizadas por intermedio de los comisionados Pico y Rivarola, lamentando la demora anfrida por los diputados de Montevideo al Congreso de Concepción del Uruguay donde, junto con los que ya han concurrido, se resolverá tan importante asunto. Aprueba los honores fúnebres dispensados a la memoria de Blas Basualdo.]

[Payeandú, junio 28 de 1815.]

[F. 1]/

He recibido la honorable comunic. de VS. datada en 6 del Corr. con las adjuntas copias del Exmo Ayuntam. y Govierno Executivo de Buenos Ayres. Ellas aervirán p. los fines, q. VS. indica, y crea VS. q. no perdonare fatiga p. llenar los votos de ese Pueblo, y demas de la Prov. depositando en mi la confianza de su seguridad ulterior.

[F. 1v.]/

Ya insinue á VS. haberse retirado los Diputados de B.º Ay.º sin haber firmado las bases de n\(\text{r}\)a alianza. Voy á dar los ultimos pasos q.º dictan la razon, y la prud.º por un fin tan digno. Si ellos no bastan á calmar las pasadas difer.º, habremos de partir de otro principio en n\(\text{r}\)as resoluciones. A mi me queda la satisfaccion q.º a presencia de / todos los Diputados delos Pueblos q.º hasta la fecha han concurrido, y con su parecer se resolver\(\text{a}\) tan importante negocio. Siento q.º los Diputados p.º el Pueblo de Montev.º se hayan retardado tanto p.º q.º pudiesen dar un por menor de n\(\text{r}\)as negociac.\(\text{\*\*}\), como los demas á sus respectivos Pueblos.

Celebro sobremanera q.º VS. haya tomado tanto interes en honrrar la memoria del Finado Vasualdo. Su merito le hace acreedor, á q.º la Prov.º remunere sus afanes con la gratitud correspond.º, y estimaré q.º VS. tome un empeño en acreditar, q.º sabemos respetar, y distinguir las virtudes de nros compatriotas.

Tengo el honor de saludar á VS. y repetirmele con la mas Cordial afeccion. Paysandu 28 Junio 1815,

Jose Artigas

Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Añox 1814 - 1815. Documento Nº 17. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlinea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 37 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Dice haber recibido su comunicación de 20 de junio con las Gacetas y oficios de los Magistrados de Buenos Aires. Expresa que, ante el peligro de una próxima expedición española, ha resuelto marche Otorgués a la frontera, debiendo el Cabildo organisar una milicia cívica para custodia del pueblo. Manifiesta no haber pedido a Huenos Aires la relación de esclavos que le solicita por no creerio oportune dado el poco éxito obtenido por sus diputados en las negociaciones ante aquel gobierno.]

[Paysandú, junio 28 de 1815.]

[F. 1]/

/He recibido con la honorable communicacion de VS. datada en 20 del Corr. las copias asi delas Gazetas como de los oficios delos Magistrados de Buenos Ay. Por lo mismo q. la Europa se halla en nueva convulsion, debe ser mayor nuestro esfuerzo p. sostenernos contra qualq. enemigo, q. piense invadirnos. Al efecto marchará D. Fernando Torgues p. cubrir la Frontera contener las miras del Portug. y velar sobre la aproxim. dela Esped. Española, si se acerca. VS. entretanto trate deformar una milicia civica p. custodia del Pueblo recolectando todas las armas y pertrechos q. le sean posibles,

Nº 51 [José Artigas a Fructuoso Rivera. Le ordena continuar la marcha hacia Montevideo para llegar con brevedad a ese punto. Le informa del arribo del diputado José Calcena y Echeverria. Expresa que la expedición española no viene.)

😘 🗀 [Paysandú, julio 12 de 1815.] .

[F. 1]/

[F. 1v.]/

/Continue V. sus marchas siempre á Montevideo p.º llegar con brevedad á aq.1 punto. A su llegada avisaré de las orns. q.º vaya expidiendo para ponerlas en execucion segun lo q.º se vaya proporcionando.

Antiyer llegó de B.s Ay. el nuevo Diputado D. Jose Alberto Calcena, y Echeverria con el objeto de imponerme de las falsedades con q.º los anteriores Diputados han denigrado nra conducta p. cubrir la suya. Ellos dijeron al Sup.<sup>mo</sup> Director q.º yo absolutam.<sup>to</sup> no qeria entrar en ajustes. Esta falsedad se verá desmentida con la misión de nros Diputados. Por lo mismo, y para informar la verdad regresó ayer. Veremos los resul[ta]dos. V. entretanto haga q.º el Puerto [.....] absolutam. to cerrado. La Expedic.on/ Española ya no viene seg. ellos mismos, y por tanto solam. le deberan salir de ese Puerto los Buques de Bu. Ay. q. vinieron para socorrer las familias. Esto mismo dije al Cavildo anteriorm. 10 previniendole q.º no se les permitiese llevar cosa alg.ª á su Bordo.

Procure V. q. los europeos, q. salgan sean los Gordos, y todos aq.ºº q.º han sido mas asserrimos. Guardese mas bien alg." consideracion con los Artistas, los Hortelanos, y demas q.º á la presente pueden sernos utiles p.º el adelantam.º del Pays, y q.º no no[s] perjudicaran

en la epoca.

Saludo á V. con todo mi afecto [Pay] sandu 12 Julio 1815, ·

Jose Artig[as]

Al S. Com. to D. Frutos Rivera.

Archivo General de la Nación, Montevideo, Archivos Particulares. Caja 6. Carpeta 1. Documento No .7, Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 150' mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular. .

Nº 52 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Acusa recibo de su oficio del 1º de julio que le fue enviado por intermedio de Juan Domingo Agular, encargado de los buques "San Francisco Solano" y "Trinidad" los que llegaron cargados de efectos para auxilio de los necesitados.]

[Montevideo, julio 15 de 1815.] /n 118.

[F. 1]/

El 18 del presente Julio llego á este Puerto El Com. Juan Domingo Aguiar con la honorable com." De V.E.

fha. 1.º del mismo: acuyo cargo vienen los buques S. Fran.<sup>∞</sup> Solano, yla Balandra Trinidad cargadas de efectos p.º con su producto cubrir la desnudez, y proporcionar, el remedio alas demas necesidades q.º afligen a nros hermanos. Esta disposicion deVE. como todas las demas son otros tantos rasgos de philantropia q.º llevan siempre el caracter del q.º las dicto. Asi es q.º al oir las escaceses q. anuncia en su apreciable oficio, ([se]) conmovió toda la ternura de esta corporacion, y en el acto no hubieron sido bastantes qualesq. sacrificios p.a llenar los deseos de su compasivo corazon. Aeste fin determino este Cabildo Gobernador q. al expresado Comand. (qo viene comisio.do p.a expender) sele auxiliase, y ayudase sin perdonar recursos, p.ª facilitar el mas pronto despacho y regrese ala may. brevedad con todo lo q.º V.E. se sirve encargar. Dios gue a V.E.

M.\* An. Sala & Julio 15,, de1815,

Al Sor Gral en Gefe

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Puerto de Montevideo. Año 1815. Folio 10. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 230 mm.; interlinea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Este documento en copia se halla registrado en el Libro 35 del mismo Fondo, folio 84, con fecha 18 de julio de 1815.

Nº 53 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Acusa recibo de su comunicación de 30 de junio relativa a las diferencias con Buenos Aires.]

[Montevideo, julio 18 de 1815.]

Hoy haresibido el Ayuntam. la honorable Comuni
N° 18 cación de V.E. con fhã 30,, del Pasado, en la q.º participa
la noticia delas diferencias con B.º Ay.º, la remisión delos
quatro Diputados y los deseos vivísimos de V.E. p.º la
transación de los negocios con aquella Capital. Todos,
Sōr Exmo estamos ansiosos dela terminación de ([ntros])
unos asuntos los q.º nos aseguraran el triunfo de nuestros enemigos, la pas grâl el orden, y los bienes todos
dela América del Sud. V.E. es q.º lo hade acer y nosotros sòlo nos corresponde felicitarnos por nuestros Contestos y siega oved. la dos mandatos de V.S. = Dios &
Todas las firmas delos SS. del Gov.º y secretario = Al
Exmo Gral d.º Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 35. Folio 34 v. - 35. Manuscrito copia de época: 10 a 3; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 207 mm.; interlinea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 70 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Remite el oficio que le fue enviado por el Comandante de la fragata de guerra británica y la contestación al mismo.]

[Montevideo, agosto 5 de 1815.]

[F. 1]/

/AlS. Cap.º Gral D. J. Artig.

Adjunto pasa á manos de V. E. este Gob. con con fha 28 del pp.º le ([elevara]) embió el Com. de la Frag. de grra. B. desde el frente de este Puerto; cuya contextacion también vá inclusa, p. el devido conocim. de V. E. y demas objetos a q.º fuese necesar.º

Dios &. Agosto 5

1815

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo Ceneral Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro 489. Follo sin numerar, entre follos 64 y 65. Año 1815. Manuscrito horrador: fojas 1; papel con filigrana: formato de la hoja 200 x 146 mm.; interlínen de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena,

Nº 71 [Ei Cabildo de Montevideo a José Artigas. Expresa que el Cura y Vicario Interino de Montevideo le ha dirigido una representación sobre la Biblioteca, que transcribe. Habia de las ventajas que ésta reportaría para la instrucción pública y el progreso científico del Estado. Manifiesta, ha resuelto prestarle apoyo y dice la eleva a su consideración con el fin de que cuente con "sanción tan respetable".]

(Montevideo, agosto 5 de 1815]

[F. 1]/

/Sobre la Biblioteca Agosto de 1815

El Cura, y Vicario interino de esta Capital ha dirigido al Cabildo Gobernador una representacion concebida en los terminos siguientes (Aquí la representacion) Era verdaderamente muy digno del patriotismo, y virtuoso zelo de este benemerito Ciudad.º un pensamiento de la mayor importancia al progreso delos conocimientos cientificos, de que depende en gran parte la felicidad del Estado, las Naciones cultas miraron siempre las Bibliothecas como el signo de la ilustracion publica, el mejor apoyo de las costumbres, y de la Libertad, y por consig. como las arma[s] mas temible[s] contra la tirania, que solo funda su execrable imperio á favor delas sombras dela ignorancia. Hasta aquí estuvo vinculada á un solo Pueblo de nuestro Continente lá gloria de abrigar en su seno un establecimiento tan ventajoso, pero es llegado el día, en que se vea que los Orientales junto al templo de Marte supieron erigir el de Minerva.

Penetrada esta Corporacion de las notorias utilidades, q.º ofrece la fundación dela indicada Bibliotheca, ha resuelto el fomentarla en quanto esté á sus alcances, y elevar la empresa al conocimiento de V.E. para que aparesca dignificada con el Sello de una sancion tan respetable.

[Cubierta] Al Sor Gral 5 de Agro 1815,,

Archivo General de la Nución, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de documentos de la Epoca de Artigas. Libro 489. Folio 65. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1: papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 5 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 72 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Expide un permiso de desembarco en favor de Juan Zufriategui y Juan Santos Fernándes, detenidos en el puerto de Montevideo, previo juramento ante ese Cabildo, de sostener la inviolabilidad de los derechos de la Provincia.]

[Paysandú, agosto 5 de 1815.]

[F. 1]/

Contextado en 12 del preste Agto. /Permita VS. el desembarco en esa Plaza de D.<sup>n</sup> Juan Zufriategui, y de D.<sup>n</sup> Juan Santos Fernandez detenidos en ese Puerto hasta mi resolucion. Ellos deberan prestar ante esa respetable Corporacion el Juram.<sup>10</sup> civico de sostener la inviolabilidad de los dros de la Prov.<sup>2</sup> y no asestar directa, ni indirectam.<sup>10</sup> contra este deber bajo la pena de ser castigados como Reos de lesa Patria.

Tengo la honrra de saludar á VS. con toda mi afec-

cion. Paysandu 5,, Agosto 1815,,

Jose Artigas

Al M. Ilustre Cav. do Gov. or de Montevideo ----

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 78. Años 1814 - 1815. Documento Nº 28. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 310 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 78 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Se refiere a los movimientos de los portugueses, que atribuye a medidas de precaución, por lo cual encarga ordene a los comandantes de las guardias de la frontera que se mantengan a la defensiva conservando la mejor armonía con sus vecinos. Se refiere también a la situación de los esclavos liberados por el gobierno porteño y a los buques mandados por el gobierno de Buenos Alres para el transporte de familias. Aprueba la designación de Ramón de la Piedra para juez del Consulado y sugiere la de José Vidal como fiscal de Hacienda. Aprueba también la consignación que deben hacer los extranjeros en hijos del país y rei-

[F. 2v.]/

dia me vienen partes delas Tropas de Ganado, q.º indistintam. es ellevan /p.º dentro. Si VS. no obliga á los Hacendados á poblar, y fomentar sus Estancias, si no se toman provid. es sobre las Estancias de los Europeos fomentandolas, aunq. esea á costa del Estado: si no se pone una fuerte contribucion en los Ganados de marca estraña introducidos en las tropas dirigidas p.º el abasto de esa plaza, y consumo de saladeros todo será confusion: las Haciendas se acabarán totalm. y por premio de nros afanes veremos del todo disipado el mas precioso tesoro de nro Pais. Todo lo q.º pongo en el debido conocim. lo de VS. p.º la mayor actividad en sus providencias.

Tengo la honrra de saludar á VS. y dedicárle todas mis consideraciones. Paysandú 8 Agosto 1815,

## Jose Artigas

#### Al M. Ilustre Cav.do Gov.or de Montey.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Este documento en su versión original se encuentra trunco en el Libro 76. Documento Nv 30. Escrito de puño y letra de José Monterroso; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlinea de 10 mm.; conservación buena. El mismo documento en copia figura completo en el Libro 73 del mismo fondo; "Correspondencia oficial en Copia de Gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo, 1814 - 1915", follo 90, de donde se ha tomado la primera parte que faita en el original como se indica en la follatura del margen. El documento en copia está extendido en papel con filigrana; formato de la hoja 185 x 205 mm.; interlinea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

No 74 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su comunicación de 5 de agosto, celebrando que se haya reparado el orden en la ciudad. Dice haber pasado una comunicación a Fructuoso Rivera encargándole la conservación del mismo en la tropa. Por su intermedio agradece a Larrañaga la creación de la Biblioteca pública, promete hacer cuanto depanda de su influjo para el progreso de tan noble iniciativa, ordenando que al la librería que el Padre Ortis dejara a la Biblioteca de Buenos Aires se encuentra aún en Montevideo, se destine a la nueva de esta ciudad, obrándose de igual modo con las que se hallen entre los intereses de propiedades extrañas.]

## [Paysandú, agosto 12 de 1815.]

[F. 1]/

/He recibido la honorable comunic. de VS datada en 5 del q.º gira con aq.¹ entuciasmo q.º revive en mi alma al ver reparado el orn desp.º de fatales desgracias. Conservarlo es honor, y el deber inmediato de q.º se halla VS. encargado. Yo con esta fecha recomiendo nuevam. al S.º D.º Frutos Rivera el mas severo orn en toda la Tropa. Yo reencargo á VS. el mas severo castigo, á qualq.º oficial, q.º olvidado de su honor cometa el menor atentado. Hagase VS respetar en los Cabezas p.º q.º sus subditos sean todos obedientes. Yo creo q.º por la Con-

(\*)

[F. 1v.]/

[F. 2]/

ducta del Com. le de armas, nada habrá increpable; p.º de este incid. le, como de otro qualq. le inesperado VS. me dará parte p. le su pronto remedio. Celebro la seguridad, q.º VS. se promete con el nuevo refuerzo de tropas: yo afianzado/ en la misma las dirigi á esa Plaza. D. le quiera llenar mis votos; y q.º los pronosticos sean la reseña dela ulterior tranquilidad.

Nunca y tan loable el zelo de qualq. Ciudadano en obsequio de su Patria como qdo es firmado p. votos reales, q. lo caracterizan. Tal es el diseño, q. VS. me presenta en el Venerable Cura, y Vic. de esa Ciudad el Presbitero D. Damaso Larrañaga. Yo jamas dejaria de poner el sello de mi aprobacion á qualq. obra, q. en su objeto llevase insculpido el titulo de publica felicidad. Conosco las ventajas de una Biblioteca publica, y espero q. VS. cooperará con su esfuerzo, é influxo á perfeccionarla, coadyuvando los heroycos esfuerzos de un tan virtuoso Ciudadano. Por mi parte dará VS las gracias á dho Paysano, protestandole mi mas intima cordialidad, y qto dependa de mi influxo p. el adelantam. de tan noble empeño.

/Al efecto, y teniendo noticia deuna Libreria, q.º el Finado Cura Ortiz dejo p.º la Biblioteca de B.º Ay.º VS hará las indagaciones competentes, y si aún se halla en esa Ciudad apliquese de mi orn á la nueva de Montev.º Igualm.º toda Libreria, q.º se halle entre los intereses de propiedades estrañas, se dedicará á tan importante objeto. Espero, q.º VS. contribuirá con su eficacia á invitar los animos de los demas Compatriotas á perfeccionarlo, y q.º no desmayará en la empresa hasta verla realizada.

Tengo la honrra de saludar á VS. y repetirle mis mas afectuosas consideraciones. Paysandu 12 Agosto 1815,

#### Jose Artigas

#### Al M. Il. Cav. do Gov. or de Montevideo-

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1815. Documento Nº 32. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlinea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 75. [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Manifiesta que en consecuencia a su oficio del 5 de agosto, Juan Zufriategui y Juan Santos Fernández han prestado juramento cívico ante el Gobierno.]

[Montevideo, agosto 12 de 1815.]

[F. 1]/ /En atencion al oficio de VE. datado en 5,, del presente sobre la licencia q.º ha concedido a D.º Juan Zufriategui,

Dios & Ag. to 26

### AlS. Gral

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de documentos de la Epoca de Artigas. Libro 480. Folio ain numerar entre folios 115 y 116. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrans; formato de la hoja 200 x 152 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 96 [El Cabido de Montevideo a José Artigas. Manifiesta quedar enterado por su comunicación de 18 de agosto, de las providencias dictadas al Jefe de la Vanguardia para propiciar el orden y fomento de la campaña hasta el arregio general de la Provincia. En cuanto a la intervención del Cabido en la distribución de terrenos, nuncia la publicación de un Bando ofreciendo a los hacendados la protección del Gobierno e instándoles a poblar sus estancias.

[Montevideo, agosto 26 de 1815.]

[F. 1]/

/Queda impuesto este Ayuntamiento por medio de la Superior comunicacion de V.E. fha 18, del actual de las providencías que ha tenido á bien ([co]) dictar al Xefe dela Vanguardia terminadas á entablar el orden de la Campaña, y el fomento de las Estancias, é igualm. de la condicional con q.º deben expedirse los seguros hasta el arreglo general de la Provincia, como tambien de la intervencion del Cabildo en la distribucion de terrenos. Para el efecto, y dar principio á las medidas que deben obrar esta interesante organizacion, el proximo lunes seha acordado la publicacion de un Bando, en que se invitará á los hacendados á poblar sus respectivas Estancias, alhagandolos con la proteccion, que dispensará el Gobierno al logro de sus afanes.

Dios gue &. Agosto 26, , 1815. =

Exmo S. Capit.<sup>n</sup> Gral Xefe delos Orientales D.<sup>n</sup> Jose Artígas.

Archivo General de la Nación. Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Compliación de documentos de la Epoca de Artigas. Libro 489. Folio 113, Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 205 mm.; interlinea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 97 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Eleva la consulta formulada por el Administrador de la Aduana en punto a derechos de extranjería y pide aclaración sobre su naturalesa.]

[Montevideo, agosto 28 de 1815.]

[F, 1]/

/Consultado este Ayuntamiento por el Administrador dela Aduana de esta Capital en punto á los derechos de extrangería que en conseqüencia álas ordenes de V.E. fue prevenido para su cobro, y no hallandose en estado de decidir con inteligencia sobre la naturaleza de este derecho, eleva á V.E. la indicada consulta, para que se digne clarificar las dudas, que se han suscitado en este importante asunto.

Dios güe &. Agosto 26, , 1815. =
Exmo S. Capit. Gral Xefe delos Orientales D. Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de documentos de la Epoca de Artigas. Libro 489. Folio 119. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 200 mm.; interlinea de 5 u 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 98 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Se refiere al transporte de ciertos efectos con destino a ser distribuidos "à nombre de la Patria entre aquellos que prodigan sus afanes por afirmar su dignidad".]

[Montevideo. agosto 26 de 1815.]

[F. 1]/

/Por la comunicacion de V.E. fha 18,, del actual se sirve acusar el recibo de los utiles que conduxo D.n Manuel Macho. Los demarcados al margen dela relacion devuelta serán entregados por el Ciudad.º Juan Domingo Aguiar, q.º solo espera viento favorable para salir en el Sabeiro. La distribución de unos y otros es de toda justicia se haga, como insinua V.E. á nombre de la Patria entre aquellos que prodigan sus afanes por afirmar su dignidad. Ellos son acrehedores no solo á esta leve demostración de sus Contemporaneos, si no á las bendiciones de las familias venideras.

El cañon de á 4,, y los dos fuelles que indica la post-data permanecen en esta Plaza por falta de proporcion p.º exportarlos. Luego q.º la haya segura caminarán por tierra á disposicion de V.E.

Dios gue &. Agosto 26, , 1815= Exmo. S. Capit. Gral Xefe delos Orientales D. J. Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compliación de documentos de la Epoca de Artigas. Libro 489. Folio sin numerar entre folios 115 y 115. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 154 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

[F. 1 v.]/

Acabo de tener noticia se han dirigido á ese Puerto, p. mayor comodidad una partida de Fusiles, delos q. anuncie á VS. debian venirnos muy en brebe. Espero q. VS. me dará cuen/ta tanto p. el ajuste preciso de su importe, como p. su distribucion.

Tengo la honrra de saludar à VS. con toda mi afeccion. Q. Gral 28 Agosto 1815...

Jose Artigas

Al M. Il.º Cav.do Gov.or de Montev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Pondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814-1815. Documento Nv 42. Manuscrito original: letra de José Montarroso; fojas 1: papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 210 mm.; interlinea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 104 [El Cabildo-de Montevideo a José Artigas. Destaca la situación deplorable de Montevideo hasta los principios del mes de junio, después de cinco años bajo dominación extraña, sufriendo anarquía, sin leyes, con la riqueza perdida y las familias disperaas. Toca a José Artigas el haber restituído al Cabildo su antigua representación, dado paz a Montevideo y seguridad a sus habitantes. Dice que luego del bando del 8 de julio renace la confianza en la población y la Provincia vuelve a su vida normal, cobrando importancia en sus relaciones internacionales. Afirma el golpe que significa para los habitantes el extrañamiento de treinta y dos europeos y americanos por él dispuesto, lo que dará por resultado que los restos de la población se refugiarán en la potencia limitrofe la que sacará ventaja de ello. Termina el Cabildo diciendo se encuentra en la obligación de prestar informaciones que, como ésta, se relacionan con los intereses de la Provincia.]

[Montevideo, agosto de 1815.]

[F.1]/

/Exmo Señor= Há poco tiempo que el Cabildo consternado y reducido á una especie de nulidad veia levantarse sobre las ruinas de Montevideo un obelisco de miserias mayores, que la hambre, la peste, los asedios, y el transito succesivo de una dominacion á otra, que forman la historia de este Pueblo despues de cinco años, la anarquia militar establecida, las leyes proscriptas, la Magistratura en desprecio, la seguridad publica atacada desde los cimientos: una invasion enemiga casi sobre los muros: familias fugitivas ó abandonadas: la poblacion perdida, la riqueza condenada como delito. Tal era el quadro mal bosquejado de nuestra situacion politica hasta principios del ultimo Junio. V.E. á esta epoca logró con acertadas providencias restituir al Cabildo su representacion, su energia al Gobierno, la disciplina al soldado, la paz á Montevideo, y á sus hijos un plantel de esperanzas,

nem.10 protegidas por la Ley, y el Magistrado sin mas excepcion que la del crimen contra ellas mismas, ó el sistema dela Provincia - Todo elpoder dela magia mas sublime no produce mutaciones tan rapidas, ybien acabadas como los de este anuncio, quese publicó en forma deBando el dia 8,, del pasado. El contento, y la confianza renacen: los talleres se abren: el Comercio recobra su desfallecido aliento. El Pueblo / sale del retiro, á que el pavor le tenia condenado. Montevideo por fin parece que vuelve á ser Montevideo, y nosotros, Sr Exmo, tubimos en esta metamorfosis la satisfaccion de contemplar por la primera vez los efectos asombrosos dela Libertad Oriental. Pronto creiamos ofrecer á V.E. un Pueblo pujante por su riqueza, temible por sus recursos é importante por lo extenso de sus relaciones con los potentados extrangeros. Un pueblo, Exmo Sr., que pudiera decir con razon: todo lo debo al Genio Libertador dela-Banda Oriental, y álos depositarios de su confianza.

Pero 6 sea que la suerte haya querido arrebatarnos este lauro, 6 que en verdad nuestros connatos no merescan la aprobacion deV. E.: ellos han sufrido un golpe capaz de anonadarlos con el extrañam. de 82, europeos, y Americanos, cuya marcha hacia esos destinos está fixada para el dia 17, del corriente. El Cabildo Gobernador ha rendido á V.E. en este paso el mayor homenage de respeto, y obediencia, que pueda exigirse á un Magistrado, en que se reunen el caracter de Magistrado con el de Xefe, y las funciones dePadre con las de Juez. El ha violado la fee de su palabra, ha convertido contra si mismo las armas, de que usó p.º restablecar la confianza publica, y el decoro delas Autoridades, pero V.E. queda

d.º parecia enteramente perdido= Ellos saludaron áV. E. como á su redemptor, y el Cabildo haciendose garante delas beneficas miras, quele animan, prometio al Vecindario un Gobierno de justicia, y un futuro capaz de borrar hasta las impresiones delos pasados conflictos. Todo Vecino solo por el privilegio de este titulo fue llamado al goze de una vida tranquila. La propiedad y el individuo: estas dos prendas sagradas se declararon solem-

[F. 2]/

[F. 1 v.]/

obedecido, y esto basta.

fin, que ilustrarle sobre la entidad de unas consequencias, que pudieran disminuirse en la distancia, pues que obligados á dar el primer exemplo desometimiento ála autoridad por el decoro dela nuestra, nadasentiriamos tanto como desviarnos del mas puntual cumplimiento de sus superiores mandatos. V.E. se complace en escuchar para decidir: nuestro deber por tanto es informarle con pureza de intencion, con viveza delenguage, pero con la mas profunda resignacion álas determinaciones de su superior agrado— Exmo Señor.

(Aqui las firmas del Ayuntamiento) — Al exemo Sr-cap. Gral, Gefe delos Orientales d. José Artigas.

Archivo General de in Nación, Montevideo, Archivos Particulares. Colección de documentos Clemente L. Fregeiro, Caja 325. Carpeta 5. Manuscrito copia: fojas 2; encuadernado conjuntamente con otros documentos con el título: "Provincia Oriental - 45 documentos correspondientes a los años de 1810, 1812, 1812, 1812, 1814, 1815"; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 216 mm.; interlinea de 6 a 7 mm.; latra inclinada; conservación buena.

Nº 105 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Acusa recibo de su cómunicación en la que le recomienda la conservación del orden que se ha logrado después de fatales desgracias. Hace referencia a la Biblioteca pública de Montevideo a la que se incorporarán los libros del finado cura Juan José Ortiz y los que se hallen en las propiedades extrafias.]

[Montevideo, agosto de 1815.]

[F. 1]/

/Con fha 12 del q.º rige ha tenido la honrra este Cab. de Gobern.º de recibir la apreciable comunic. de V.E. y en ella ve el entisiasmo q.º le anima por ver reparado el orden des pues de fatales desgracias. A este fin nos recomienda V.E. el conservarlo. ([El .....deposito q.º V.E.]) este Gobierno hara benerable el sagrado deposito q.º V.E. se ha servido confiarle; no por gustar del homenage y los respectos debidos ala representación q.º le caracteriza; y si solam. por conciliar la felicidad delos Pueblos con la pronta execucion de sus providencias. Deaqui es q.º la severidad algunas veces ocupa el lugar de la prudencia; y el resultado suele ser faborable.

Le ha sido muy laudable á este Gobierno la aprobacion de V.E. p.ª la Biblioteca publica erigida por el Ciud.º benemer.º D. Damaso Larrafiaga. Este Gobierno le pasó oficio dandole las gracias, y a ([p.ª mayor satisfaccion de Dho Sor se le insertó un articulo en q.º V.E. elogia la conducta de este Ciudadano. La libreria de

Ortis, y los])

La libreria del finado cura D.º Juan Jose Ortiz/todos los libros q.º se hallen enlas propiedades extrañas se

[F. 1v.]/

aplicarán ála Biblioteca Publica, y no perderá este Gobierno los medios como perfeccionar tan util establecim.

Dios gue á V.E. m. an.

Al Exmo Sor Gral D Jose Artigas

[Al margen izquierdo:]

A anombre de VE con inserc. n del Capit. o del respetable de V.E.

Archivo General de lu Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 12. Logajo Nº 2. Correspondencia de José Artigas. Año 1815. Borrador manuscrito: fojas 1; formato de la hoja 302 x 211 mm.; interiinen de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 106 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Contesta su oficio de 20 de agosto con el adjunto del Administrador de Concepción del Uruguay, relativo al transporte de una pipa y cinco barriles de bebida sin guía por los que no se han pagado los derechos y da cuenta de haber solicitado al Administrador de Aduana el informe, cuyo texto se omite en el documento. Comunica el envío de balas de fusil que lleva Juan Domingo Aguiar y la remisión por tierra de los machetes solicitados.]

Montevideo, setiembre 2 de 1815.]

[F. 1]/

/Conseque. al oficio qe. V. E. sesirvió dirigir á este Gobierno con fha 20,, del que expiró con inclusion del Adm. delaConcepcion del Uruguay comprehendido de una pipa y cinco barriles debebidas, (sin guia) como asi mismo de una factura con la anotac. de no haber satisfecho los derechos en esta, sobre cuyo particular, pa. deliberar conel debido acierto en esta investigacion Seofició al Admo. dela Aduana de esta Capital, cuya contestacion es del tenor sigue. (Aqui el oficio del Admo.) Lo qe. se comunica áV.E. pa. su inteliga.

D. Juan Dom.º Aguiar lleba 12 (||) valas de fucil en

mayorcantd. qo. loqo, pide V. E.

Los machetes no semandaron p'. mar pr. falta desegurid.d pero se remiten p'. tierra — todo lo qº. pone esta Corp.n. en noticia de V.E. en contexto. á su citado superior oficio.

Dios & Septo 2

1815

Al Exmo Sr. Capa. Gral

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 496. Follo 50 B. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 208 x 155 mm.; interlinea de 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

REGLAMENTO PROVISORIO DE LA PROVINCIA ORIENTAL. PARA EL FOMENTO DE SU CAMPAÑA Y SEGURIDAD DE SUS HACENDADOS. Nº 112 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Remite la contestación del Comandante inglés a la comunicación que se le envió el 2 de agosto.]

[Montevideo, setiembre 9 de 1815.]

[F. 1]/

/Adjunta pasa áV. E. esteCabildo la contextacion del Comandante Yngles ala comunicacion q. se le hizo con fha 2,, del pasado y fue dela superior aprobacion de V.E., p. su debido conocimiento, y demas que sea consiguiente.

Septbre. 9,, 1815=

Exmo Sr. Capitan Gral &c.

[F. 1 v.]/

/Nº. 77

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fundo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490, Folio 71a, Borrador manuscrito; una foju; papel con filigrana; formato de la hoja 212. 157 mm.; interlinea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buen:

Nº 113 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Le anuncia el regreso del Alcalde Provincial y su asociado León Pérez con las instrucciones para el fomento de la campaña y tranquilidad de sus vécinos de cuya ejecución, expresa, depende la felicidad ulterior de los mismos.]

[Cuartel General, setiembre 10 de 1815.]

[F. 1]/

/Regresa el S. Alc. Provinc. con su Asociado D. Leon Perez. El resultado de su mision son las instrucciones q. presentará á VS. p. el fomento dela Campaña, y tranquilidad de sus Vecinos, de su execucion depende la felicidad ulterior. Espero q. VS. propenderá á q. tengan exacto cumplim. 10

D. g. á VS. m. a. Quart. Gral 10 Septiembre 1815,

Jose Artigas

Al M. Il. Cav. do Gov. or de Montevideo-

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1815. Documento Nº 44. Original manuscrito; letra de José Monterroso; una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 104 x 210 mm.; interlinen de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 114 [Reglamento Provisorio para el fomento de la campaña y seguridad de los hacendados de la Provincia Oriental suscrito por José Artigas. Consta de veintinueve artículos, por los cuales el Alcalde Provincial Juan de León, además de las facultades or-

dinarias, quedaba autorizado para distribuir terrenos y velar sobre la tranquilidad del vecindario. Podía instituir tres Subtenientes de Provincia cuya jurisdicción se determina y Jueces Pedáneos cuyos cometidos serían fomentar la población de la campaña, a cuyo efecto cada uno revisaria en su respectiva jurisdicción los terrenos disponibles y las personas dignas de esta gracia con prevención de que los más infelices serían los más privilegiados, en cuya virtud los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres serían agraciados con sueries de estancia, así como las viudas pobres con hijos y preferidos los casados a los americanos solteros y éstos a cualquier extranjero. Las solicitudes se presentarian ante el Alcalde Provincial o sus subalternos correspondiendo al Gobierno de Montevideo legitimar la donación. Después de estar en posesión de las tierras los agraciados estaban obligados a levantar un rancho y dos corrales en el plazo de dos meses. Los terrenos a repartir serían los de los emigrados, maios europeos y peores americanos y los que hublesen sido vendidos por el Gobierno da Montevideo entre 1810 y 1816, con excepción da los que hublesen sido vendidos o donados o orientales en cuyo caso se les daría una suerte de estancia de acuerdo a este Regiamento. Al repartirse el terreno de los europeos y malos americanos, se dispondría sin restricción de las tierras pertenecientes a los solteros; a los casados se les contemplaría en razón al número de hijos. Los agraciados no poseerían más que una suerte de esuncia; ésta seria de legna y media de frente y dos de fondo. El rincón del Pan de Azúcar, el del Cerro y parcialmente el del Rosario, podrían reservarse en beneficio de la Provincia para mantener las reyunadas. Los agraciados no podrian enajenar estas suertes ni contraer débitos sobre ellas. El Alcalde Provincial y subordinados probibirían a los bacendados toda matanza que no fuese de ganados de su marco, así como la exportación de ganados para Portugal y la matanza de vacas. Para tales fines y para desterrar a los gamundos" y demás cometidos, se le darian al Alcalde Provincial ocho hombres y un sargento y a cada Teniente de Provincia -cuyas funciones se determinan- cuatro soldados y un cabo. Los desertores serían remitidos al Cuartel General y al Gobierno de Montevideo el que cometiere algún homicidio, hurto o violencia.1

#### [Cuartel General, setiembre 10 de 1815.]

[F.1]/

1,,

/Reglam. to Provisorio dela Prov. Oriental p. el fomento de Su Campaña, y Seguridad de Sus Hacendados. Prim. to el S. a Alc. el Prov. à demas de Sus facultades ordinarias, queda autorizado p. distribuir Terrenos, y velar Sobre la Tranquilidad del Vecindario, Siendo el Juez immediato en todo el orn dela pres. in instruccion.

- 2.º En atencion à la basta extencion dela Campaña podrà instituir Tres Subtenientes de Prov.a, Señalandoles Su jurisdiccion respectiva, y facultandolos Segun este reglam.
- 3.º Vno debera instituirse entre Vruguay, y Rio Negro: otro entre Rio Negro, y Yy— otro desde Stā Lucia hasta la costa de la mar, quedando el S.º Alc.º Prov.¹ con la jurisdiccion immediata desde el Yy hasta Sta Lucia.
- 4.º Si p.ª el desempeño de tan importante comision hallare el S.º Alc.º Prov.º y Subtenientes de Prov.º necesitarse demas Sugetos, podrà cada q.º instituir en Sus respectivas jurisdicciones Jueses Pe-

[F. 1 v.]/

- daneos, q.º ayuden ā executar / las medidas adoptadas p.º el entable del mejor orn.
- 5.ª Estos Comisionados daran cuenta â Sus respectivos Subtenientes deProv.ª estos al S.ª Alc.º Prov.¹, de q.º recibiran las orns precisas. Este las recibira del Gob.º de Montev.º, y por este conducto Seran transmitibles otras qualesq.º, q.º ā demas de las indicadas en esta instruccion, Se crean adaptables ā las circunstancias.
- Por ahora el S. Alc. Prov. y demas Subalternos Se dedicaran à fomentar con brazos utiles la poblacion dela Campaña. Para ello revisara cada uno en Sus respectivas jurisdicciones los terrenos disponibles, y los Sugetos dignos de esta gracia, con prevencion, q. los mas infelices Seran los mas previlegiados. En conseq. los Negros Libres; Los Sambos de esta clase, los Indios, y los Criollos pobres todos podran Ser agraciados en Suertes de Estancia, Si con Su trabajo, y hombria debien, propenden à Su felicidad, y la dela Prov.

[F. 2]/

- 7.º Seran igualm. e agraciadas las Viudas pobres / Si tubieren Hijos. Seran igualm. preferidos los Casados a los Americanos Solteros, y estos a qualq. Estrangero.
- 8.º Los Solicitantes Se personaràn ante el S.º Alc.º Prov.¹ ō de los Subalternos delos Partidos, donde exigieren el terreno p.º Su poblacion. Estos daran Su informe al S.º Alcalde Prov.¹; y este al Gov.º de Montev.º de q.º obtendra la legitimacion dela donacion, y la marca q.º deba distinguir las Haciendas del Interesado en lo Succesivo. Para ello al tiempo de pedir la gracia se informara Si el Solicitante tiene, ō no marca: Si la tiene Serà archivada en el Libro: de marcas, y de no Se le darà, en la forma acostumbrada.
- 9.º ... El M. Il.º Cav.º Gov.º de Montev.º despacharà estos rescriptos en la forma, q.º estime mas conv.º. Ellos, y las marcas Seràn dados graciosam.º; y Se obligarà al Regidor encargado de Proprios de Ciudad, lleve una razon exacta de estas donaciones dela Provincia.
- 10.º .. Los agraciados Seran puestos en pocesion desde el momento, q.º Se haga la denuncia p.º el Señor Alc.º Prov.¹, ō por qualq.º delos / Subalternos à este.

[F. 2 v.]/

11.º Desp.º dela pocesion Seràn obligados los Agraciados p.º el S.º Alc.º Prov.º y demas Subalternos a formar un Rancho, y dos Corrales en el termino preciso de dos meses, los q.º cumplidos, Si Se advirtiere omision, Se le reconvendra p.º q.º lo efectue en un mes mas, el q.º cumplido, Si Se advierte la misma negligencia, Sera aq.º terreno

donado à otro vecino mas laborioso, y benefico a la Provincia.

- 12.° Los terrenos repartibles Son todos aquellos de Emigrados, malos Europeos y peores Americanos, q.º hasta la fecha no Se hallen indultados p.º el Gefe dela Prov.º p.º poseer Sus antiguas propriedades.
- 13.º .. Seran igualm. le repartibles todos aq. es Terrenos, q. desde el año del 810 hasta el del 815 en q. entraron los orientales a la Plaza de Montev. hayan Sido vendidos, o donados p. el Gov. el la.
- 14.º... En esta clase de Terrenos habra la excepcion Sig. Si fueron donados o vendidos o Orientales, o a Estraños. Si a los prim. Se les donara una Suerte de Estancia conforme al presente reglam. Si a los Seg. do todo disponible en la forma dicha.
- Para repartir los Terrenos de Europeos, y malos Americanos Se tendrà presente, Si estos Son casados. ô Solteros. De estos todo es disponible. De aquellos Se atenderá al numero de Sus hijos, y con concepto, ā q.º estos no Sean perjudicados, Se les dará lo bastante p.º q.º puedan mantenerse en lo Succesivo, Siendo el resto disponible, Si tubiere demasiados terrenos.
- La demarcacion delos Terrenos agraciables Sera Legua, y media de frente, y dos de fondo: en la intelig. q.º puede hacerse mas, ō menos extensiva la demarcacion Segun la localidad del Terreno, en el q.º Siempre Se proporcionarán aguadas, y Si lo permite el lugar, linderos fixos; quedando al zelo delos Comisionados economizar el terreno en lo posible, y evitar en lo Succesivo desaven. entre vecinos.
- 17.º Se velará Por el Gov.no, el S.or Alc.º Prov.¹, y demas Subalternos, p.º q.º los agraciados no posean mas, q.º una Suerte de Estancia; /podran Ser previlegiados Sin embargo, los q.º no tengan mas, q.º una Suerte deChacacara: podran tambien Ser agraciados los Americanos q.º quisiesen mudar de posicion, dejando la q.º tienen a benef.º dela Prov.º
- Podran reservarse unicam. p.a beneficio de la Prov.a el Rincon de Pan de Azucar, y el del Serro p.a mantener las Reyunadas de su Servicio. El Rincon del Rosario p. Su extension puede repartirse asi al lado de afuera entre algunos agraciados, reservando en los fondos una extension bastante à mantener 5 o Seis mil Reyunos delos dichos.
- 19.º Los agraciados ni podran enagenar, ō vender estas Suertes de Estancia, ni contraher Sobre ellas debito alg.º, bajo la pena de nulidad, hasta el

[ፑ. 3]/ 5

[F. 3 v.]/

arreglo formal dela Provincia, en q. ella deliberará lo conv.

20.º... El M. Il.º Cav.do, ō q.n el comisione, me pasará un Estado del num.º de agraciados, y sus poci-

ciones p.a mi conocim.io.

21.º... Qualq.º Terreno anteriorm.º agraciado entrará en el orn del pres. e reglam. e debiendo los Interesados recavar p. medio / del S. Alc. Prov. Su legitimacion en la manera arriba expuesta del M. II.º Cav.do de Montevideo.

22.0 Para facilitar el adelantam. o de estos agraciados, quedan facultados El S. a Alc. Prov. v los Tres Subten. tes de Prov. a q. a unicam. to podran dar licencia p.º q.º dichos agraciados Se reunan. y Saquen animales asi Bacunos, como Cavalgares de las mismas Estancias delos Europeos, ô malos Americanos, q.º Se hallen en Sus respectivas jurisdicciones. En manera alg. Se permitira, q. ellos p. Si Solos lo hagan: Siempre Se les Señalará un Juez pedaneo, ū otro Comisionado p.º q.º no Se destrozen las Haciendas en las correrias. y q. las q. Se tomen Se distribuyan con igualdad entre los concurrentes, debiendo igual-. zelar asi el Alc. Prov. como los demas Subalternos, q. dhos Ganados agraciados no sean aplicados ā otro uso, q.º el de amanzarlo, caparlo, y Sugetarlo ā rodeo.

[F. 4 v.]/ 8 ,,

23.º... Tambien prohibiran todas las matanzas, / ā los Hacendados, si no acreditan Ser Ganados de Su marca, delo contrario Seran descomisados Todos sus Productos, y mandados à dispocision del Gov.no

24.0 En atencion à la escaces de Ganado, q.º experimenta la Prov.ª Se prohibira toda tropa de Ganado p.ª Portugal. Al mismo tiempo, q.º Se prohibirà a los mismos Hacendados la matanza del Hembrage hasta el restablecim. dela Campaña.

25. Para estos fines como para desterrar los Vagamundos, aprender malechores, y desertores Se le darán al S.ª Alc.º Prov.º ocho homb.º y un Sarg.º y ā cada Ten.º de Prov.º quatro Soldados y un Cabo. El Cav.do deliberará Si estos deberan Ser delos Vecinos q. deberan mudarse mensualm. 6 de Soldados pagos, q.º hagan de esta Suerte Su fatiga.

26.° Los Ten. \*\* deProv. o no entenderan en demandas. Esto es privativo Al S.\* Alc.º Provincial, y â

los Jueces delos Pueblos, y Partidos.

27.0... Los destinados a esta Comision no ten- / dran otro exercicio, q.º distribuir terrenos, y propender ā su fomento velar Sobre la aprehension delos Vagos, remitiendolos ō ā este Quart.! Gral ō ā el Gov.™ de Montev.º p.ª el Servicio delas armas. En conseq.º los Hacendados daran papeletas ā Sus Peones, y los q.º se hallaren Sin este requi-

[F. 4]/

[F. 5]/ 9 ..

7

sito, y Sin otro exercicio, q.º vagar, Seran remitidos en la forma dha

- 28.º Serán igualm.º remitidos a este Quart.¹ Gral los Desertores con armas, o Sin ellas q.º Sin licencia de Sus Gefes Se encuentren en alg.ª de estas Jurisdicciones.
- 29. . . Seran igualm. le remitidos p. el Subalterno al Alc. Prov. qualq. q. cometiere alg. homicidio, hurto, ō violencia con qualq. vecino de Su jurisdiccion. Al efecto lo remitirá asegurado ante el S. Alc. Prov. y un oficio insinuandole del echo. Con este oficio, q. Servirá de Cabeza de Proceso à la causa del delinq. lo remitira el S. Alc. Prov. al Gov. de Montev. para q. este tome los informes conv. les, y proceda / al Castigo Segun el delito.

Todo lo qual Se resolvio de comun acuerdo con el Señor Alc.º Provincial D.º Juan Leon y D.º Leon Perez delegados con estefin; y para Su cumplimiento lo firme en este Quart.¹ Gral ã 10 de Septiembre de1815,,

Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares Caja 4. Carpeta 4. Documentos procedentes del Archivo del Gral José Artigas. Año 1815. Manuscrito original firmado por José Artigas; letra de José Monterroso; fojas 6; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 218 mm.; interlinea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 116 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Dice quedar informado por su comunicación del 2 de setiembre del arribo de Miguel Barreiro a esa ciudad, de la reposición de Manuel Villagrán en su empleo y de haberse aclarado el asunto relativo a la salida de efectos sin guía de ese puerto. Expresa necesitar los útiles que conduce Juan Domingo Aguiar, que aún no ha llegado a destino y solicita como oficial de Artillería al Capitán Ruedas.]

[Cuartel General, setiembre 11 de 1815.]

If. 11/

/Informado p.r la honorable comunic.on de VS. datada en 2 del Corr.¹o, del feliz arribo del Ciudad.on Barreyro, nada resta á mis grandes deseos, sino exhortar á VS por el restablecim.¹o de la publica confianza, y la uniformidad precisa en los medios de conducirse, p.o. q.o. ese paso responda dela apetecida felicidad. En el dia todo deben esperarlo los Ciudad.on de sus Magistrados, y VS. se halla suficientem. auctorizado p.o. abrir los cim.¹os, q.o. deben sostener el alto edificio de pre Liberted. Vo por mi norto...

sostener el alto edificio de nra Libertad. Yo por mi parte no haré mas q.º multiplicar mis afanes hasta poner el sello á tan grande obra.

Quedo igualm. informado de la repocision de D.n

[F. 5 v.]/

Subalternos à este.

He Despo de la gouesion de aun obligados los Agraciados por el de Mile Provo Q demas - dubasteamos a formas un obligados los lorantes a formas un obligados de dos meser, los ge complidos, le de adoix-tiere Omisión, de la reconvendra pago lo efectuie en un mes mas, el ge complidos, di le adviente la misma regligencia, dera agé terremo donado a otro becimo mon laborió so, y benefico a la frovincia.

12° Nor tennemer ilépartibles son todor aquelles de Emigrador, malor Europeur y pesses itmexicanos, y hasta la fectra no se ha llen indultador p'el Gefe ella fron. A green sus antiquas gropxiedades.

9. green lus antiques gropriedades.

13. Seran equadom le répartibles todos ag. et ferrenos, quadom les el ano de 1810 hasta el ve 1816 en que entravon los orientales à la Mara de Montes, hayan bido \*\* Dondidos, à Dondidos de ella.

The En esta Class de Fexxens babaa la erep ción sig te si fuenon donados o vendidos a Oldentales, o a Estación. Si a los prim

de les donaria una fuente de Estancia Conforme al presente reglamto. Si à los deg. dos 150 De Dispossible en la forma dicha. Cana repartie la Ferrence de Europen. malor Americanos fe tensia gresente, fi ester for lafador, o Soltens. De ceter todo es dispossible De aquellos de atendena al numero de dus hifot, y con concepto, à que ester no sean genficiendes, fe les dans lo bastante g q quedan manteneure en lo successo, hiendo el testo disponible. Si tubiere demassados termenos. 16. La demancación Allos Ferranos agraciables Sera legua, y-media de frente, y dos de fonde. en la intolig. que guede travare mas, o memos extensiva la demascación Segun la locatidad del teaxens, en el g! siempre se groporcionaran aquadas. T si lo germite el lugar, linderer firos; que dame at Zelo delos Comissionedos econo mizar el terremo en la gorible. y evitar en la fuscerios desau en as entre Cecimo 17. Se velaca Cox el for, el for Ale Fron ; demas subalternes, gagi los agraciados no govean mes, q'e una fuezte de Estamaia,

godian Sentencilegiados hin embango, les y no tengan mas, y enna Sesante destracciona por Deun termbien des agracios de la Americany. q quiries en mudan el goricion. Defando la que tionen a bonef. ella Prov. 18. Porcan reseavance semicam te g. beneficio de la Front el Princon de fam de Armen. y el del besse g. a mantener las Reyunadas de Su bezvicio. El Primon del Provanio g. bu esterrior quede departizer ari al la de el aquesa entre algunos agraciados, Reservance en los fordes una extensión bastante a mantena 50 feir mil Roo yeuros delos Dichos. Los agraciados mi godran enagemen. o benden estai fuentes de Estamaia, m' contrabren lo

estai frentes de Estamaia. mi contrahen lo bre eller debito algi. bajo la gerra et mu 122. masta el annegla formal cela fro vincia, en gi ella belibenaria lo como te lo El II. II. lav., o quel comissione, mapa sarà un Estado del mum. de agraciado, y sus gociciones giami conocimi.

21. healy terreno anteriorm. agraciado

entrana en el orn del gres teglam.
Debiende los Interes ad y recavan y medio

ol s. on He Orov. Su legitimación en la manera arxiba espuessa del Ut 41.º Car. de illonserides.

22. Para facilitar el adelantam. de estoy agraciador, quedan facultador El s. ofh. Escol.

y lor tres dubten tes de frov. as es umicam.

godran dan licencia g. a e dicha agraciador de xeuman, y daquen animales ani Baumos, como Cavalganes de las mismas Estamaias velos Europear, o malos Americanos, q de brallon en sus respec tivas Junisdicciones. En manera alg. Le gormitian q'e ellor g: di tolor lo tray un hompre de les Senalarie un Frez geda nes, i Otro Comissionals page no le destrosen las Hacierras en las Cornenias. of go las que le tommen se distribuyour con equaldad entre les concurrentes, debien de ignalin te delan air el M. Exov. como los derman subalteans, y. Thos Ga nador agraciados no dear aplicador a Otro us, q'el de amamante. Capante. dugetouls a xodes.

23... tambien grobibinan todas las matanzas,

à les Hacendridos, li no acceditam der Ganady de du maria, dels Contraris Sexam des comisados todos dus graduetes, y mandados a disposicion del Jou.

24. En atención à la escare de fanadro, y el especimenta la faov. Le grobibiza toda tropa de Janado g. a fortigal. Al mismo trempe, y le grobibiza à los mismos Hacendados la matama del Membrage hasta el restablecimo dela Camparía.

26. Caxa ester finos como gaza desteram los bagamundos, aprenden malacho mes, peren tozas be le daxam al l. ex Alc. Exor. acho homb. Tun dax. o quatro dos ados y un labo. El lav. Deliberaria hi estos debenam ber dely beainsor, y debenam men men malm. o de dos dos dos dos y un labo. El lav. nor, y debenam medanse men men malm. o de dos dos dos gazos, y hagan de esta hum te lu fatiga.

26. Vor Ten. les de Fron. no entenderan en de manda. Esto es privativo Al f'Ale. Fro vincial, y a los Jueces dels Oueblog, y bantidos.

27... Vor destinados à esta Comisión no tem-

Man Otro Prezais, q. distribuir texte nor, y gropender a du formento Ollar bobre la aprobension deles Cagos, xomitiendolor o a este quant. Tal, o a el fou. de illontes. Pael Servicio delas aumas. En Corregu à los Hacendados Daxan gape letas à sur leones, y lot q'éle hallacer lin este requirits, y sin otres erecciois. g vagan, bezan zemitides en la formadhe 28. Sexan igualmé remitires à este fuant. First les Descatozes con aumas, o sin ellas q' sin licercia de sus Gefes de encuentran en alg. de estas junisdiccioner. 29... dexan equalmente xemitidos que de subastramo al Ale. e Oxov. qualq a qualque cometicas alque homisitio. hunto, o violencia con qualq. beain de Su puzissicain. Al efecto la nemitiza asequando ante el s. Me. E fixo. le y un oficio insimandole del echo. Con este ofrero, q bezoixà delabeza de Brocero a la la la la della deling te la remaixa el son Mil fron al for no de Montro. para go este time los informes com , y groceda

al Castigo Segun el delito.

Todo 6 qual se resolvis de comun acuendo con el serion Ac. Ozovincial D. Tuan deon y D. N Leon Ocas, delegador con este sin. J gaza du cumplimiento la firme en este huaxt. Gal à la de destionabre de 1815.

Jose Anxions

Nº 152 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Se refiere a un parte solicitando autorización para proceder por sí inmediatamente.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1815.]

[F. 1]/

/Dignese v.e. dar áeste parte el credito q.º merezca,y resolver en su vista si lo hallase en just.ª su pronto acudimiento,ó impartir lo bastante â este cab.do p.º q.º inmediatam. lo efectue atentala graved.d y urgencia del asunto.

Dios & nov. 3

815

Al s. Gral D. J. A.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 431. Afio 1315. Folio 145 c. Manuscrito borrador: una foja; papel sin filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interifaca de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 153 [José Artigas al Cabildo de Montavideo. Acusa recibo de su comunicación del 28 de octubre, por la que le informa se hau cumplido sus órdenes relativas al maestro Manuel Pagola, como así mismo, las relativas al envío a su Cuartel General, de la imagen de la Concapción y otros útiles para la Capilla. Solicita además, un poco de cera y dice que se espara a la lancha "San Francisco Solano" para la remisión de todo, pues la balandra que llevó Juan Domingo Aguiar no se encuentra en condiciones, por lo cual una vez descargada, debe dicho Cuerpo, disponer de ella como más convenga en beneficio del Estado. Encarece se de trámite a la causa de Tomás García de Zóñiga y de Felipe Santiago Cardozo pues los delitos no deben quedar impunes.]

[Cuartel General, noviembre 4 de 1815.]

[F. 1]/

/Quedo informado p.º el honorable de VS. de 28 del proximo pasado haber llenado mis provid.º tanto con respecto al Mtro de Escuela D.º Manuel Pagola, como p.º remitir á este Quartel Gral la imagen de la Concepcion, como tambien los de mas utiles de Capilla. Si en ellos manda VS. algun poco de Cera no estaria demas; pues la remitida anteriorm.º ha sido distribuida en varias Capillas, q.º han occurrido por este renglon.

Para la remision de todo es preciso Se espere la Lancha S.<sup>n</sup> Francisco Solano: p.<sup>r</sup> q.º Segun me escribe D.<sup>n</sup> Juan Domingo Aguiar la Balandra, q.º llevó necesita un poco de carena. Por lo mismo he man/[da]do á dho Aguiar con esta fecha entriegue á VS. la Balandra desp.º de descargada p.º q.ºVS. disponga de ella lo mejor en beneficio del Estado, como le insinue Sobre la otra, q.º

[F. 1. v.]/

con igual objeto puse á dispocision de VS. en ese Puerto. Me es forsoso reconvenir á VS. sobre el adormecim. 16 delaCausa de D.º Tomas Garcia, y D.º Felipe Santiago Cardoso. Ya creo se ha consumido el tiempo bastante p.º Su formalisacion. Los delitos no deben quedar impunes. Yo deseo ver rubricada con la Sentencia de VS. la rectitud para deliberar lo con. to

Tengo la honrra de Saludar à VS con toda mi afec-

cion. Quartel Gral 4 Novbre 1815,

Jose Artigas

Al M. II. Cav. do Gov. a de Montev.

Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo, Libro 76, Años 1814 - 1815, Documento Ny 76. Original manuscrito; letra de José Monterroso; una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 805 x 210 mm.; interlînea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena,

Nº 154 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Manificsta que, en vista de ser imposible que Mateo Vidal continte redactando el periódico con que se empeñaba el gobierno en "ilustrar la opinion publica, y solidar el augusto monumento dela libertad", solicita quiera proveer lo necesario para hallar "sugeto capaz de llenar las miras,y principios que deben dirigir un encargo de dificil combinacion, y desempeño."]

[Montevideo, noviembre .4 de 1815.]

[F. 1]/

/A pesar de varios resortes, que tocó el empeño de este Gobierno para que por medio de un periodico se hiciese la expansion deluces tan necesaria á ilustrar la opinion publica,y solidar el augusto monumento dela libertad, ([le]) ha visto con dolor burladas sus esperanzas. El s.º d.n Mateo Vidal autor del prospecto ha Reusado constantem. to à causa de sus achaques habituales encargarse de continuar la redaccion del papel publico, y no sepresenta un sugeto capaz de llenar las miras,y principios que deben dirigír un encargo de dificil combinacion, y desempeño. Es seguramente dolorosisimo esté la prensa sin exercicio, despues de lo que se trabajó para establecerla. Por lo mismo, nuncase perderá de vista su importancia, para hacer el debido uso de ella en qualquier oportunidad, y V.E. se dignará dirigir quanto considere/adequado á este fin, segun indica en su apreciable comunicacion de 23,, delproximo anterior...

[F. 1 v.]/

Nov<sup>bre</sup> 4, , 1815.

Exmo Sr. cap. gr. de esta provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo, Libro 491, Año 1815, Folio 147 b. Borrador manuscrito; letra de Francisco Araúcho; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlinea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

los niños p.º quien esta parte representa, mendigando su subsistencia

Perez Blanco Brito Piedra

Pedro M.ª de Taveyro

Secc.º

Archivo General de la Nación. Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 466 a. Año 1815. Folio 159. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 316 x 215 mm.; interlinea de 9 a 19 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 179 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Manifiesta que el gobierno de Buenos Aires no se hace acreedor sino a indignación por parte de los patriotas, pues se negó n un convenio razonable no buscando sino el aniquilamiento de los orientales. Le envía copia de la carta que le remite el Cura y Vicario General Dámaso Antonio Larrafiaga procedente del Provisor de Buenos Aires, en la que manifiesta su inconsecuencia con lo acordado en julio de 1815, en que se nombró al Presbítero Dámaso A. Larrafiaga para decidir en todos los casos. Comenta las actitudes del Provisor que pueden provocar la desunión del "Santuario y el Estado". Ordena que los curas venidos de Buenos Aires: Enrique Peña de San José, Tomás Gomensoro de Canelones, Juan José Giménez de Minas, el Guardián de Montevideo presbítero Peralta y el padre Riso dejen sus prebendas. Sugiere se nombre para llenar esos ministerios, sacerdotes patricios.

[Cuartel General, noviembre 25 de 1815.]

con una copia.

[F. 1]/

/Despues q.º el Gov.º de Buenos Ay.º ha apurado todos Sus recursos por nuestro aniquilamiento, nada merece de nosotros Sino la indignacion. Qdo Se le invitó á un razonable convenio, despreció nra generosidad, y ratificando Sus perversas ideas, lo Sacrificó todo á Su loca ambicion. A pesar de los desenganos no desiste dela empresa, y apura sus afanes por realizarla.

Al efecto incluyo á VS. en copia la Carta, q.º me remite el S.ª Cura, y Vic.º Gral D.º Damaso Larrañaga del S.ª Prov.ª de B.º Ay.º. Aq.º Pastor dela Igl.ª si hubiera Sido mas zeloso delas almas hubiera conservado la autoridad, q.º en atencion á las presentes circunstancias le pedi; y me concedio en Julio del presente año, nombrando al Presbitero D.º Damaso Larrañaga p.º desidir en todos los casos. Acaso aq.º Prov.ª pretendio triunfar dela ignorancia con Sus excomu/niones, y fixar sobre esta base espiritual Sus miras á lo temporal. VS. no ignora el in-

[F, 1 v.]/

fluxo de los Curas, y quo. por este medio adeiantó Buenos Ayres p.º entronizar Su despotismo, y á demas p.º fomentar Sus fondos con las rentas ecclesiasticas, q. debian percibir de estos Pueblos con notable detrimento de ellos mismos. Si este es su objeto claudica la auctoridad espiritual, y el S. Provisor debiera Ser mas escrupuloso p.º no desunir el Santuario, y el Estado: y Si no lo es ¿Por q.º pretende una reiteracion degradante, q.º nunca debio creerla necesaria, desp.º de Sus facultades concedidas? O jusga el S.or Prov.or q.o aun vive la America en Tinieblas, y q.º la Banda oriental es juguete de Sus pasiones? Empieselo á experimentar en Sus efectos: En Seguida pasa VS. orn immediatam. to q.º los Curas recientem. to venidos de B. Ay. / Peña el de S. Jose, Gomensor[o] el de Canelones, Jimenes el de Minas, El Guard. a de Montev.º el Presbitero Peralta, y el P.º Riso dejen Sus prebendas, y Se manden mudar immediatam.\* á Buenos Ayres. VS. proponga algunos Sacerdotes Patricios. si los hay p. llenar esos Ministerios, y Si no los ay esperaremos, q.º vengan, y si no vienen acoso sin ellos Seremos doblem. 1º felices. Reencargo á VS. la execucion de esta medida, q.º creo neces.º para asegurar nuestra Libertad.

Tengo la honrra de Saludar á VS. con todo mi afecto. Quartel Gral 25 Nobre 1815..

Jose Artigas

Al M. Il.º Cav.do Gov.or de Montev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814-1815. Documento 68. Original manuscrito: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.: letra inclinada; conservación buena.

Nº 180 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que han llegado sus comisionados con la causa de los cludadanos Tomás García de Zúñiga y Felipe Cardozo y que, después de convocar a los apoderados de ambos litigantes Victorio García de Zúñiga y Juan José Durán, se convino en que, siendo el pueblo "al acusador y el excusado se indagase librem.te su voluntad", siendo ésta la sentencia definitiva. Remite instrucciones para la elección de dos nuevos miembros de la Municipalidad para sustituirlos.

[Cuartel General, noviembre 30 de 1815]

Cont.º 16,, de Dic,bre

[F. 1]/

/Llegaron los Comisionados de VS. con la causa del Ciud. no Tomas Garcia de Zuñiga, y Felipe Santiago Cardoso. Hubiera Sido mas digno q.º VS. á presencia de los echos la hubiese Sentenciado: pero ancioso de esclarecer

(F. 21/

Nº 276 · [José Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Remite las representaciones relacionadas con las solicitudes del Capitén José Llupes y de Pascuala Martínes para que resuelva sobre ellas. Dice no está conforme cou la sentencia dictada contra los complicados en el saqueo del buque "San José" por lo que pide la sean enviados los rece para juzgarlos y castigarlos en conformidad a su delito. Encarces se exija a los Ministros de Hacienda relación exacta de los ingresos de la Provincia y de su inversión desde agosto de 1815, seí como pide cuenta exacta de todos los empleados de la Provincia con sus respectivos sueldos. Termina informando que ha oficiado a su Delegado para la pronta realización de dichas medidas.]

[Purificación, junio 9 de 1816.]

|F. 137

/Devuelvo à VS. las adjuntas presentaciones p.º q.º con conocimiento de las causas resuelva VS. lo conv.º tanto Sobre la Solicitud del Cap.º Yupes, como dela Sra D.º Pasquala Martinez.

. Habiendo revisado el Sumario de los Sindicados en el Saqueo del Buque naufrago en S.<sup>n</sup> Jose é impuesto delos pormenores de aq.<sup>1</sup> incidente, no me ha parecido conforme á dro la Sentencia, ni lo actuado. Por lo mismo me remitirá VS. asegurados dhos Reos á este destino p.<sup>a</sup> tomarles las declaraciones conv.<sup>ma</sup> y q.<sup>a</sup> Su castigo Sea conforme á la / deformidad del delito.

[F. 1 v.]/

Es forzoso, q.º VS. pida á los Mitros de Hacienda una relacion exacta de los Ingresos de la Provincia desde Agosto del año proximo pasado, é igualm.º de Su inversion. Asi mismo una relacion de Todos los Empleados con especificacion de Sus Sueldos. Al efecto oficio con esta misma fecha á mi Delegado p.º la pronta realizacion de una medida tan interesante al Estado.

Por lo demas espero q.º VS adoptará todas las medidas,..q.º directa, ó indirectam.º contribuyan á formar el espiritu publico p.º nra suspirada Libertad.

Tengo el honor de Saludar á VS. con todo mi afecto.

Purific.<sup>on</sup> 9 Junio 1816

the mor leading and a tra-

Jose Artigas

Al M. Il. Cav. do Gov. de Montey.

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 77. Año 1816. Documento Ne. 188. Manuscrito original: letra de José Monterrozo; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x \$16 mm.; interlínea de 11 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 277 [José Artigas al Cabido Gobernador. Sobre una reclamación presentada por el vecino Felipe Gary por el decomiso de ganado, cueros y carretas de que fuera objeto por parte del Alcalde Provincial. Expresa que en el estado de "desgreño dela Campaña" provocado por la revolución, nadie podría contar con sus haciendas y hay que inferir por ello que todos introducen cueros ilegalmente, pero entiende que debe observarse ciarta tolerancia con aquellos vecinos que se reconocieron siempre como hacendados de la provincia, caso en que se encuentra Felipe Gary cuyos servicios a la causa son manifiestos y ordena por lo tanto, que el Alcalde Provincial devuelva el ganado, cueros y carretus que le fueron embargados.]

[Purificación, junio 11 de 1816.] .

Con tha 29 del mismo se transcribio al adm.or de

[F. 1]/

[F. 1 v.]/

/Se me ha presentado el Vecino D.n Felipe Gary con los documentos obrados Sobre el descomiso del Ganado, Cueros y carretas, q.º le han hecho p.º orn del S. Alc.º Prov. En razon de ellos no habria lugar á la queja, ado la escrupulosidad del dho Prov. fuese absoluta; en cuyo caso no habria un Solo Hacendado, q.º introdujese una carrada deCueros de Su propiedad. Es evidente el desgreño dela Campaña consig. e al dela revolución, y es igualm. e notorio, q.º en tal confusion nadie puede contar con los Ganados de Su marca. Por lo mismo es de inferirse, 6 q.º todos introducen los Cueros con ilegitimidad; y todos / debieran Sufrir la misma pena; ó q.º Si hay alg.º tolerancia debe Ser extensiva á aq.º Vecinos, q.º Siempre Se reconocieron como Hacendados; y q.º en razon de Sus Sacrificios por el Systema deben merecer la consideracion delos Magistrados. Entre ellos debe tener Su lugar la casa de Gary, á q.ª Se reconocio Siempre como un Hacendado dela Prov.ª y cuyos Serv.ª están de manifiesto. Por lo mismo es de esperar q.º VS. penetrado dela circunspeccion, q.º pide el giro de los neg. ordene á dho Alc.º Prov.1 devuelva al enunciado Gary, tanto la Tropa de Ganado, q.º conducia, como los cueros, y carretas, q.º por Su orn le fueron embargadas.

Tengo el honor de Saludar á VS. con todo mi afecto.

Purific.<sup>™</sup> 11 Junio 1816,,

# Jose Artigas

Al M. Ilu. Cav. do Gov. de Montev.

Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo, Libro 17. Año 1818, Documento Nº 190, Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlinea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 278. [José Artigas a Miguel Barreiro. Se refiere a las reclamaciones de Timoteo Ramos y Sra. de Navarrete y a la situación de la goleta "Constancia". Trasmite las noticias que ha recibido de Santa Fe e informa sobre la adquisición de armamento.]

#### [Purificación, junio 18 de 1816.]

Mi estimado Barreyro: Supuesto q.º la reclamac.º de D.º Timoteo Ramos se halla montada sobre el orn. á q.º en razón de las circunstes se hallan reducidos los demás. Empleados, es preciso tenga paciencia como los demás.

Si la esposa de Navarrete tiene de asignac.º 20 p.º mensuales, tiene lo bastante para el socorro de sus necesidades.

Supuesto q.º la Goleta "Constancia" producirá muchos gastos en su recomposición, y q.º los muchos servicios q.º tiene hechos al patrón Joaquin le hacen acreedor á esta gracia, mejor será q.º se la entregue p.º mi orn. antes q.º recomponerla p.º cuenta del Estado quando el Buque no será capaz de producir los gastos q.º V. me dice son precisos p.º sus recomposición. Por lo mismo será mejor la entrega p.º q.º él haga lo q.º mejor le convenga.

1000

Celebro mucho el restablecim. to del S. P. D. Fran. y de Nemesio. Tenga V: la bondad de darles mis afectuosas expresiones é igualm. to á toda la familia de q. como de V es su af. to servidor y apas. do. — José Artigas. — 18 Junio 1816. Purificac.

P. D. — Acaba de llegar chasque de Sta. Fé avisándome han disuelto los tratados. Al efecto incluyo á V. esa carta de Maciel q.º es bastante expresiva, y la otra de Díaz, q.º tambien me escribe desde Cord.º.

Ha llegado Toyo con 700 Fusiles q.º manda Lesica. Me los dá á 17 p.º puestos aquí y me dice se los pague q.do y como quiera. Yo me he visto por lo mismo en la necesidad de tomarlos. Igualm.º me avisa, q.º marchaba p.º ese Puerto una Fragata Inglesa de su cuenta con 800 mas y 300 Quintales Pólvora. Si los dan bajo alg.º espera pueden tomarseles, p.º al efecto estoy haciendo el cuerambre posible y asi q.º los Buq.º no se demoren es lo muy preciso.

4.2

Nº 279 [José Artigns al Cabildo Gobernador. Acude a su generosidad en atención a los padecimientos sufridos por su padre, que fuera hacendado de crédito antes de la revolución y reducido a la indigencia por efecto de ésta. Solicita que de los blenes de los emigrados destinados a resarcir esos perjuicios, se le entre-

Gregorio F. Rodríguez "Historia de Alvear", Buenos Aires, 1913. Tomo II, púginas 530 - 531,

gue cuatrocientas o quinientas vaces y declara que no se atreve a firmar esta providencia temeroso de que se atribuya a parcialidad lo que es obra de la razón.]

[Purificación, junio 18 de 1816.]

[F. 1]/

/Me es bastante doloroso oir los lamentos de mi Padre á q.n amo y venero. Acavo de recibir por el Correo una Solicitud Suya relativa á la mendicidad en q.º Se halla, y la necesidad q.º tiene de agarrar algun Ganado p.º criar y fomentar Sus Estancias y con ellas occurrir al Sustento de Su familia. Yo Sin embargo de hallarme penetrado de la justicia de Su Solicitud, no he querido resolverlo librandolo á la discresion deVS. Sus padecim. Los Son notorios igualm. to q. Sus perdidas. Todo el mundo Sabe q.º el era un Hacendado deCredito antes dela revolucion, y q.º por efecto de ella misma todas Sus Haciendas han / Ŝido consumidas ó extraviadas. Por lo mismo y estando decretado q.º de las Haciendas delos Emigrados Se resarzan aq.as quiebras, es de esperar dela generosidad de VS, libre la orn conv. 6 á fin de q. Se le den 400, 6 500 Baq. en el modo, y forma, q. VS. estime mas arreglado á justicia. Yo no me atrevo á firmar esta providencia, ancioso de q.º el merito desida dela justicia, y q.º no Se atribuya á parcialidad lo q.º es obra dela razon.

Tengo el honor de Saludar á VS. con todo mi afecto. Purificacion 18 Junio 1816.

Jose Artigas

Al M. Il.º Cav.do Gov.or de Montev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 77. Año 1818. Documento Nº 191. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 213 mm.; interlinea de 12 a 17 mm.; letra inclinada: conservación buena.

Nº 280 [José Artigus a Miguel Barreiro. Lo Impone de la llegada de cuatrocientos abipones con sus familias y que vendrán más por lo que tendrán bien poblada la campaña.]

[Purificación, junio 22 de 1816.]

Mi estimado Barreyro: adjunto á V. decretados los dos Expedientes en el modo más arreglado á jus. Las partes con arreglo á la ley no justificando su accion, el Estado debia recaer sobre todo: p.º en consideracion á q.º al fin quedaran esos intereses en manos de vecinos he prometido la difra.

Siento q.º el Franc.º Solano no haya salido todavía p.ª activar la remision de los Cueros. Asi mismo quedo enterado de las encom.das q.º V: me remite y espero.

**— 236 —** 

[E: T]/

[F. 1 v.]/

pectivos, y los Mitros de Hacienda en la parte q.º debe aumentar los fondos del Estado.

Igualm.<sup>to</sup> espero p.<sup>r</sup> S.<sup>n</sup> Francisco Solano los utiles q.º VS me remite, y Son necesarios.

A la presente nada tengo q.º prevenir á VS. Sino q.º Son repetidas las quejas q.º tengo Sobre la versacion del Alc.º Prov.¹ en Su comision, asegurandome todos, q.º hace matanzas Sin Saber con q.º orn, ni con q.º objeto; actualm.¹ acabo de recibir un oficio del Com.º de Vanguardia D.º Fern.do Torgues anunciandome q.º por orn de aq.¹ Se estaba faeneando en los campos de Royano.

Sobre igual asumpto me ha echo Su insinuacion el Com. de Armas D.n Frutos Rivero, y / exponiendo q.º por orn de VS Se habian puesto á la dispocision de dho Prov. mas de 50 homb. de tropa; qdo Solo 8 con un Sargto Se creyeron Siempre bastantes, y de comun acuerdo Se puso p.º articulo del Reglam. de seguina d

En una palabra, es preciso, q.º VS. penetrado dela importancia, q.º demanda el arreglo deCampaña zele p.º q.º se guarde el mejor orn posible, y q.º si hemos de adelantar el procreo delas Haciendas Se encargue á dho Prov.¹ proceda al reparto de Ganados, y q.º Si priva á los particulares las matanzas, Sea escrupuloso en este punto p.º evitar los zelos consig.º tos

Tengo el honor de Saludar á VS. con mis mas cordiales votos. Purific.<sup>∞</sup> 22 Junio 1816,

#### Jose Artigas

Al M. Il.º Cav.do Gov.or de Montev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 77. Año 1816. Documento Nº 194. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 214 mm.; interlinea de 11 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 282 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Informa acerca de sus planes para la defensa de la Provincia frente a la amenaza portuguesa, Detalla las órdenes impartidas al Delegado Barreiro, a Fructuoso Rivera y Fernando Otorgués. Dispone una sería de medidas que el Cabildo debe tomar para coadyuvar en la defensa. Le exhorta a actuar con energía y no guardar la menor condescendencia con los que conspiran contra la Patria. Estos deben serie enviados a su cuartel general. Agrega que las tropas de aquel punto marcharán hacía San Diego mientras que las divisiones del Entre Ríos cubrirán las costas del Uruguay hasta las Misiones.]

# [Purificación, junio 29 de 1816.]

[F. 123]/ /Junio 29.. He demorado el Extraordinario de V.S. hasta esta de 1816 fha esperando el Correo, y con el la confirmacion de la noticia.- Para activar cada día mas y mas el orden de

[F. 2]/

[F. 2 v.]/

[F. 123 v.]/

las providencias todas reducidas à vn[a] alarma gral, preparacion en todos los puntos para el día que se de la orden de ataque. En mi concepto, y según mis providencias Montev.º es lo último que debe experimentar el teatro de la guerra. Por lo que juzgo su destruccion muy pronta en caso que **ellos con** los quatromil hombres **se** dirijan **à** forzar **esa** plaza directamente: pues en este caso toda la fuerza del continente deben considerarla perdida y entonces los quatromil hombres son muy pocos p.c contrarrestar nuestros esfuerzos.- Por lo mismo creo, que ellos no se han de separar mucho p.º obrar con auxilio de la gente de la frontera y entonces deben hacer muchos esfuerzos por estos destinos à fin de marchar con franqueza sobre /ese punto.- Mientras no llegue este caso de apuro, que debe suponer nuestra destruccion, esa Plaza debe mantenerse firme y con la guarnicion competente si[n] la menor alteración que previendo este caso se tomarán las providencias convenientes.- Al presente toda la fuerza voy à cargarla sobre la frontera, y D.ª Frutos con cien hombres debe marchar à Maldonado à ponerse de observacion en aquel punto y arreglar aquella milicia armada, y ponerla en actividad con el doble fin de atender qualquier movimiento sobre la Frontera de S. Teresa y activar sus providencias en caso que la expedicion venga à Maldonado, y si continuan los buques hasta ese destino entonces él bajará igualmente con toda aquella gente y se pondrá à una inmediacion de esa plaza para guarnecerla con las demas Milicias del Departamento de esa Ciudad: las de S.ª Jose, y Colonia, que todas deben obrar sobre ese punto con la guarnicion de la Plaza.- Al efecto escribo ami Delegado que todos sean armados y que D." Manuel Artigas entre con dos Esquadrones à fortificar la guarnicion de esa Plaza debiendo de la misma gente armarse otro, de Cavallería, que se mude cada mes y haga su fatiga sobre la costa del mar en esas inmediaciones. El tren volante debe cituarse en Canelones y que se armen en aquel Pueblo dos compañías cívicas del mismo para su custodia y del resto de las municiones que se crean superfluas en esa Plaza.- Entretanto el Delegado activa todas estas medidas V.S. debe encargarse de no permitir salga buque alguno para los Puertos de Portugal, y tomar vn recuento de todos los intereses de los comerciantes portugueses que no sean vecinos de la provincia.- Deben entenderse por tales los casados 6 afincados en ella.- Los demas intereses todos deben entrar à los fon/dos publicos en caso, de q.º VS. tenga el parte de haberse roto las hostilidades.

5,000

[F. 13/

Es igualm. de la incumbencia de VS no permitir, q.º Se extrahigan de ese Puerto p.º otros intereses, ni familias. Es preciso q.º todos Se penetren del esfuerzo q.º debemos hacer, y q.º todo Sacrificio es corto p.º conseguir nra Libertad. Por lo mismo nro proposito debe Ser 6 morir con gloria 6 acabar con los tyranos.

En tan criticos momentos VS. debe revestirse de toda energia, y no guardar la menor condescendencia. El [F. 1 v.]/

q.º conspire contra la Patria Sea fusilado immediatam.¹º. y el Español, Por/tugues ó Americano, q.º Se advierta Sospechoso, y capaz de perjudicarnos, remitamelos VS. asegurados, q.º yo los pondré á Seguro de toda tentativa. Este debe Ser el principal zelo deVS mientras los demas empeñados en el objeto dela guerra prodigan Sus esfuerzos p.º dar á la Banda Oriental un día de gloria, y coronamos nuestros afanes con la conclucion de todos nuestros enemigos.

[F. 2]/

Al efecto ya he mandado al S.º Com. de Bang.ª D.ª Fernando Torgues, q.º Se aproxime con Su Division á obrar por el Serro Largo reunido con las Milicias de aq.º / punto á mi Segunda orn. Las Tropas de este Quartel Gral deberán obrar p.º Su frente hasta el Quartel Gral de los Portug.º, q.º Se halla en S.º Diego. Qdo las Divisiones del Entre Rios marchan à cubrir las costas del Uruguay hasta Misiones. La Division de aq.ºº Naturales, q.º con los nuevos auxilios debe ponerse de 2 (||) hombres obrará por Su frente repasando el Uruguay.

Lo q.º interesa es, q.º Se pongan en este destino todos los resfuerzos bastantes á activar estos movimi [en].
tos. Al efecto escribo á mi Delegado remita de nuevo
algunos mas por q.º ciertamente este Será el punto de
apoyo de todas partes. Yo cuento Sobre 8 (||) / homb.
q.º van á ponerse en campaña. Si logramos q.º los primeros resultados Sean favorables, creo q.º Portugal se mirará
muy bien para insistir en la empresa. El Entuciasmo es
gral, y esta Señal precursora de las Victorias me asegura, q.º todos nros Sacrificios beben [deben] Sernos gustosos al ver, q.º todos nros enemigos no han echo mas q.º
inflamar el amor patrio, y q.º nos hallamos coronados de
laureles contra todas Sus esperanzas.

Tengo el honor de Saludar á VS. con mis mas cordiales votos y ofertar toda mi eficacia p.º el Sosten de nra Libertad. Purific.ºn 29 Junio 1816

#### Jose Artigas

Al M. II. Cav. do Gov. or de Montev. o

[F. 2 v.]/

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Este documento en su versión original se encuentra trunco en el libro 77; documento Nº 195; escrito de puño y letra de José Monterrosco; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 215 mm.; interlinea de 11 a 17 mm.; conservación huena. El mismo documento en copia figura completo en el libro 78 del mismo fondo: "Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo do Montevideo - 1814 - 1816"; folio 122, de donde se ha tomado la primera parte que faita en el original como se indica en la foliatura dei margan. El documento en copia está extendido en papet con filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlinea de 6 a 10 mm.; interlinea conservación buena.

Nº 283 [José Artigas a Miguel Barreiro. Lo impone del plan que se ha trazado ante la invasión portuguesa.]

[Purificación, junio 30 de 1816.]

### Mi estimado Barreyro:

Cerciorado del echo. q.º sale la Expedicion del Janeiro para estos destinos sea qual fuere el objeto de las convinaciones de aqu.1 Gavinete nosotros debemos abrir la campaña contra ellos, y dar primero para descompaginar todas sus ideas. Sobre este principio estoy seguro, q.º ellos no podran cargar sobre Montev.º con esa fuerza. Para impedir del todo el proyecto, he de hacer un movimt.º pronto, y gral. en toda la línea, y los más rapidos y fuertes deberan experimentarse en Misiones, debiendo repasar Andres el Uruguay con dos mil homb. de toda arma a cuyo efecto estoy remitiendole todos los auxilios, q.º por ahora creo precisos. Lo remoto de aquel punto debe precisam. b llamarles á una reconcentracion p.º operar, y entonces es dificil q.º obren sobre Montev.º sin exponerse á perder lo uno y lo otro. Las Divisiones de Entre Rios marcharan á ocupar Mandisovi p.º de alli repasar el Uruguay. Las de este Quartel Gral. reuniendo toda la Milicia del Rio Negro marchará p. r su frente hasta el paso de Sta. Maria donde está su campam. to A Torgues ya pasé la orn. p.º q.º alistase toda su Division y reunido la milicia del Serro Largo entre por aq.º punto hasta formar ntra. reunion en Sta. Tecla. D.ª Frutos debe marchar inmediatamente con 100 homb.º de su Division á ocupar Maldonado con el doble objeto de poner en arreglo y actividad aq.ª Milicia cubrir la entrada por Sta. Teresa y estar alli á la observacion de todo hasta ver por donde es preciso q.º se haga el esfuerzo según le oficio. El caso es q.º si los Portugueses desembarcan en el Rio grande, y hacen su expedicion toda por tierra, ya es preciso q.º D.º Frutos sea reforzado con su Division, y q.º igualm. to salgan las demás milicias de los Departamentos á reforzar aq.100 puntos q.º se crean precisos. Entre tanto ellas deben estar listas p.º ocurrir á este Punto seg.º lo aviso á D.º Frutos en caso de ser invadido, como tambien lo escribiré á Manuel, al Com. to de los Departam. tos de Milicias de la Colonia D.º Pedro Fuentes, y como se lo he dicho á D.ª Tomas Garcia q.ª con este fin marchará en brebe p.º su Departamento.

El movim. to gral. se ha de hacer con la brebeidad y sorpresa posible, á cuyo fin impartiré las orns. y cautelas conv. to Por lo mismo V. no perdone comunicarnos noticia q. baste á fixar el julcio p.º dirigir los movimi. tos con la rapidez q. demandan las circunstanc.

Entre tanto ya he escrito á todos los Coman. 4 las Fronteras. y á todas partes á fin de q.º esten listos p.º la segunda orn. y V. no omita diligencia por activar las medidas siguientes:

Del Serro Largo deben ir á buscar p.º armar aq.º Milicia 800 Carabinas, 100 Sables seg.º el oficio q.º he pasado al Alc.º D.º Juan Astorga y 8000 tiros p.º lo qual deben ellos mandarlos buscar. Escriba V. á Torgués q.º si necesita municiones, y alg.º armas más las mande buscar.

Al Comant.º de Maldonado D.º Angel Nuñez se le darán 400 Carabinas y 200 sables. A D.º Manuel Artigas p.º ese Departamento 700 Carabinas y 400 sables. A D.º Tomas Garcia 500 Carabinas y 200 sables. A D.º Pedro Fuentes de la Colonia 800 Carabinas y 100 sables. A D.º Pedro Pablo Gadea del Departamento de Soriano 300 Carabinas y 100 sables. Con este orn. q.º es en proporcion de los Estados presentados seg.º el nuevo arreglo todos los Departamentos estarán armados con prevencion q.º los sables deben servir para armar compañías de Cavallerias, q.º deben servir en las mismas Divisiones de cuyos Com.º debe V. recibir en la entrega los recibos correspondientes p.º q.º ellos respondan de su exactitud en todo.

El tren volante debe ponersé en Canelones al resguardo de las Compañías Civicas de aq. Pueblo á cuyo fin dará V. igualm. las armas correspondientes.

Debe cuidarse mucho del repuesto de Municiones q.º hay en aq.º destino debiendo poner en él toda la Polvora y balas q.º se crean superfluas en esa Plaza.

D.º Man.¹ Artigas deberá entrar con dos Esquadrones de su gente p.º la mayor seguridad de la Plaza, luego q.º salga D.º Frutos. Otro Esquadron de la misma gente q.º será de Cavalleria guardará la costa, y hará su fatiga en esas inmediaciones debiendo estar prontos para qualquier servicio q.º se ofresca.

Lo q.º hay de más interesante es q.º necesitamos p.º este destino cien quintales de Polvora y todas las Balas q.º se puedan remitir de fusil. V. vé por mis ideas q.º este debe ser el centro de apoyo y de los recursos. Por lo mismo es preciso q.º antes q.º escasee me remita V. 100 rollos de tabaco y 25 resmas de papel y todas las lanzas q.º haya echas. Es preciso hacer muchas de estas armas p.º sabe V. q.º valen y pueden obrar entre las armas de Chispa q.º tienen las divisiones.

Tambien es preciso q.º desp.º de la reparticion indicada me remita V. siquiera quinientos Fusiles mas p.º armar estas milicias con la Division q.º debe venir de Corr. en cuyo caso no me alcansan las q.º tengo incluso los 700 Fusiles nuevam. comprados. Tambien si sobran algunos sables despu.º de la dha. reparticion, es preciso algunos más, p.º gente q.º armar no falta.

Ya dixe á V. lo que me participaba Lesica, q.º 800 Fusiles y 300 Quintales de Polvora marchaban á ese Puerto. Tomelos V. todos: el asumpto es tener armas, y armar á todo Ciudadano p.º hacer un esfuerzo tal qual corresponde.

Tambien necesitamos ya el Cirujano, q. trayga su Botiquin p. de las cajas q. teniamos ya se ha consumido lo más. Es igualm. preciso algun poco de Fierro, id. acero y cajas de fusil. q. V. no ignora las q. se rompen con el Cavallo.

Todos estos encargos es preciso q.º vengan en el Primer Buque q.º se presente. S.º Franc.º Solano, ni la Carmen no han llegado, y aunque seran despachadas brebem.º no debe V. aguardar su regreso si se presenta ocasion, aunq.º sea p.º el Arroyo de la China, p.º alli pienso poner algo seg.º he escrito á Berdum, á q.º p.º el efecto le he pedido una casa de las del Estado.

S." Franc. Solano y la Carmen regresaran al momento, y ellos podran traer el resto de lo que haya quedado por traer, y todo lo q.º se pueda de los rengiones predichos.

Al Gov. 10 le digo tome un recuento de todos los Comerciantes Portg. 1 q. 10 no sean vecinos de la Prov. 11 y en caso de rompimiento todos deben ser desconficados y aplicados á los fondos publicos.

Tambien hablo al Gov. no sobre la vigilancia q.º debe haber en todos los sospechosos p.º ponerlos a seguro de qualquier tentativa remitiendomelos.

Igualmente q.º el Puerto quede serrado p.ª los Puertos del Brasil, y q.º no se permita á nadie extraher intereses de la Prov.ª p.ª ningun otro puerto; ni menos dar licencia á ning.ª familia ni á ning.º de los Ciudadanos p.ª marchar á otro destino q.º no sean los de la Provincia. Es preciso q.º todos se sacrifiquen p.ª conseguir la gloria inevitable de un gral. esfuerzo.

Esto es lo q.º á la fecha está dispuesto y prevenido, y lo pongo en conocim.º de V. p.ª q.º todas las medidas se dirijan á este fin. Yo siento muy buenos los Paysanos y este es mi mayor consuelo. Por el Correo y consecutivam.º avisaré á V. qualq.º otra provid.ª q.º estime.neces.ª seg.º el orn. de los succesos q.º se vayan presentando. Nada debo decir á V. de la eficacia tan precisa, qd.º nadie mejor q.º V. está penetrado de la importancia de estos momentos. El año de 16 ha corrido favorablem.º, acaso complete con sus dias la gloria de vernos triunfantes, libres y felices.

Desea á V. toda felicidad su Apas. do y Serv. a. — José Artigas. — 30 Junio 1816. Purificac.

Gregorio F. Rodríguez "Historia de Alvear". Buenos Aires, 1812. Tomo II, páginas 682 - 684.

Nº 335 [José Artigas al Cablido de Colonia. Ordena que al Teniente Angel Cordero se le exima de su cargo de Síndico Procurador de ese Ayuntamiento en virtud de que el Comandante de Milicias Pedro Fuentes solicita sus servicios.]

[Purificación, agosto 22 de 1816.]

[F. I]/

/El S.ºr Com.¹º de Milicias de ese Departam.º D.º Pedro Fuentes Solicita p.º la diciplina de las dhas al Ten.¹º D.º Ang.¹ Cordero; y Siendo este Servicio mas importante en las circunstancias, q.º el q.º actualm.¹º exerce de Sindico Procurador de eseCav.dº, Sirvase VS exonerarlo nombrando otro, q.ºle Sostituya.

Tengo el honor de Saludar a V S, con todo mi afecto. Purific.on 22 Agto 1816

Jose Artigas .

Al II. Cav. de dela Colonia

Archivo Genural de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 713. Años 1816 - 1820. Follo 85. Manuscritu original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 213 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

#### Ш

# Artigas y las Autoridades de Buenos Aires y de la frontera con Portugal.

Nº 336 [Circular del Cabildo de Buenos Aires dirigida a José Artigas. Refiere lo ocurrido en aquella ciudad a causa de la deposición del mando de Carlos de Alvear.]

[Buenos Aires, abril 18 de 1815.]

# [F. 1]/ /Circular n.º 2

Llego por fin el momento feliz en que respirase el Pueblo de Buenos Ayres y sacudiese un yugo quelo tenia reducido al estado mas lamentable con el dolor de ver difundidos los males en los demas Pueblos delas Provincias, de cuya union y seguridad pende la felicidad dela Patria Penetrado delos sentimientos que han dirigido en sus operaciones al Exercito del Peru y el del mando deV.S. conformando sus ideas con las detodos los Pueblos amantes de su libertad y ayudado por el Exto libertador al mando delos SS.Coron.<sup>5</sup> d Ign.<sup>6</sup> Alvarez y d Eusebio Baldenegro y demas Gefes, deposito su poder en el Ayuntamiento de esta Ciudad a consecuencia de haberse disuelto por si misma la S.A.G.C.

El Ayuntam. o sin perder instantes y en uso delas facultades que sele habian conferido despues de debates, que ni es necesario por ahora referir, ni pueden traherse ala memoria sin consternacion y amargura, privó de todo mando a d. Carlos de Alvear, reconcentrandolo en si provisoriamente, entretanto se ordenan los medios de quelos Ciudadanos libremente nombren del modo mas conforme un Gobierno que en la premura de circunstancias atienda ala conservacion interior, y despache en las relaciones exteriores lo que sea conveniente a la [a]tencion delos derechos delos Pueblos. No / solo lo ha privado del mando, sino que habiéndole garantido su persona y bienes por evitar efusion dela sangre preciosa de Americanos, lo ha confinado en la Fragata de S.M.B. con la circunstancia precisa de que en ningun tiempo pueda pisar los Pueblos delas Provincias Unidas ha puesto en segura prisión a los Secretarios d. Nicolas Herrera y d Juan Larrea, despues q.º lo habia sido por el Exercito libertador el dela guerra d Xavier de Viana, para formarles causa y juzgarlos: y ha tomado igual medida con respecto alos que se consideran dela faccion p.º proceder en la forma que sea debida.

No es posible por ahora comunicar a V.S. un detall por menor de las ocurrencias El Cav. do lo hara con la publicacion de un manifiesto, en que aparezca á clara luz la justicia de un Pueblo que solo aspira a su libertad, a su seguridad, y conservacion, y a q.º disfruten de igual beneficio, los otros con quienes tiene entablada union y fraternidad. Entretanto congratulandose este ayuntamiento por un suceso que sale de la esfera de los comunes, felicita a V.S. por el mismo, y espera que se servira disponer las demostraciones correspondientes al favor que se ha dignado dispensarnos la Providencia

Dios gue aV.S. m.º a.º Buenos Ayres Abril 18 de1815.

[F. 2]/

[F. 1 v.]/

Fran.<sup>®</sup> Antt.<sup>®</sup> de Escalada /Man.<sup>1</sup> Luis de Oliden

Fran.∞ Belgrano Jose Clem. Cueto

Mariano Vidal Diego Antonio Barros

Laureano Rufino

Gaspàr de vgàrtte Romualdo Jose Segurola Man. de Bustamante

Juan Alsina

Manuel de Zamudio

Mar.º Tagle Sindico.

Al General en Gefe delos Orientales

Coronel D Jose Artigas \_\_\_\_\_

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 205 mm.; interlinea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 337 [José Artiges al Cabildo de Buenos Aires. Contesta su comunicación de 18 de abril que se publica bajo el número anterior.]

[Cuartel de Santa Fe, abril 22 de 1815.]

[F. 1]/

/He recibido conjubilo inexplicable la honorable comunic.on de V.S. datada en 18 del Corriente. Ella indica q.º este fue el dia Señalado en q.º ese benemerito Pueblo recuperó sus dros. y afianzó Su Libertad contra el poder delos Tyranos. Conservarla es un deber, y tengo especial complac. en ofertar a tan respetable Corporacion la Vehemencia de mis Votos p.r un objeto tan digno. En seguida he tomado la provid. derepasar con mis tropas el Parana; y todas las q.º he creido oportunas p.º fomentar el mas noble entusiasmo p.º la union, paz, y tranquilidad. En este Pueblo el resultado ha correspondido á mis grandes deseos y en los demas no creo quedarán burladas mis esperanzas, qdo tenga el honor de imponerlos en tan feliz Succeso, y acompañarles la circular de esa Mvnisipalidad. Entretanto quedo esperanzado q.º VS. llenará Sus deberes / y q.º ulteriores provid. afianzarán la Libertad de estos Pueblos, q.º tengo el honor de proteger.

[P, 1 v.]/

Tengo la honrra de Saludar á V.S. y ofertarle mis mas cordiales y afectuosas considerac. Quart. de Sta Fe 22, Abril 1815...

Jose Artigas

Al M. Ylust.º Cavildo dela Ciudad deBuenos Ayres.

Museo Mitre, Duenos Airos, República Argentina, Sección Archivo, Armario 1. Caja 3. Carpeta 2. Año 1815. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 207 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 338 [José Artigas al Cabildo de Buenos Aires. Adjunta una exposición dirigida al puebio de aquella ciudad sobre los principios que lo han animado en su lucha contra el Directorio, para que sea publicada junto con el Manifiesto del Cabildo sobre la deposición del General Alvear. A continuación dicha exposición.]

[Cuartel Ceneral, abril 29 de 1815.]

[F. 1]/

#### /EXCMO. SENOR.

Teniendo la honra de ser instruido por V.E. del Manifiesto que va á publicarse sobre el último acontecimiento que ha abierto el paso al restablecimiento de la concordia, yo hé creido deber á la consideracion de ese digno Pueblo, no menos que á mis sentimientos, una expresion pública de los principios que me han animado. Con ese fin no puedo dexar de instruir a V.E. el adjunto papel,

esperando tenga la dignacion de unirlo a la publicacion de su citado Manifiesto, para que sea igualmente circulado, y que todos vean que realmente los que cayeron eran los perturbadores del sosiego público, y que sin duda ha llegado el periodo que necesitaba la concordia para su restablecimiento general.

Me es muy honroso repetir á V.E. mis mas cordiales respetos.—Quartel general 29 de Abril de 1815—Exemo. Sr.—Jose Artigas—Al Exemo. Cabildo Gobernador de Buenos-Ayres y su Provincia.

[F. 1 v.]/

/JOSE ARTIGAS
CIUDADANO
XEFE DE LOS ORIENTALES,
AUXILIADOR
DE LOS PUEBLOS LIBRES
AL MUY BENEMERITO
DE BUENOS-AYRES

Ciudadanos.

Quando la division escandalosa que se fomentó entre nosotros llegó hasta el exceso de empaparnos en nuestra propia sangre y hacernos gustar por nuestra misma mano todas las amarguras, los malvados me presentaban á vosotros como autor de aquellas calamidades, escudando conmigo la intencion iniqua que los movia. Hoy que felizmente su proscripcion ha hecho caer el prestigio, yo debo á mis sentimientos y á vuestra justicia una muestra de los principios que me han animado. - Los derechos del Pueblo Oriental hollados, sus Campañas asoladas, sus hogares abandonados al fuego, prescriptos sus enormes sacrificos, destruido su comercio, aniquilado quanto pudiera servir à su fomento, atropellada ignominiosamente la seguridad individual, tratados en esclavos con vileza; y declarados traydores y enemigos del Estado mismo que tubo mas de un dia de gloria por nuestros sangrientos afanes en su obsequio: esos han sido los motivos de una guerra que ha hecho la afliccion general; pero que por mi parte solo fue dirigida contra los pérfidos, cuya expulsion sirve ahora de troféo á vuestra gloria. - Un cúmulo de intrigas que se sucedian unas á las otras fueron el medio poderoso de que se sirvieron para mantener vuestro juicio en el engaño fatal que era tan necesario á sus proyectos / sanguinarios. Ellos empeñaron siempre la mejor parte de vuestros anhelos, en fomentar una discordia que abria con una constancia terrible el sepulcro á la libertad general. Yo fuí sometido á seguir las circunstancias, empleandome con teson en trastornar sus miras; pero conciliando siempre mis afanes con el objeto

[F. 2]/

primordial de la revolucion. Vosotros estais en el por menor de los motivos que hicieron las quejas del Pueblo Oriental los tres años anteriores; sin embargo, yo pude eludir siempre los lances abiertos, y nuestras disputas no fueron libradas al estruendo de las armas— Al fin, las medidas del Gobierno se precipitaron. No se tubo en vista la situacion de los negocios públicos, la animosidad se dexó ver en toda su furia, y la sangre escribió las jornadas del Espinillo, la Cruz, Batel, Malbajar y los Guayavos, mirandose decretadas tan sangrientas expediciones precisamente en los momentos en que la Patria necesitaba mas de la concentracion de esfuerzos, restableciendo á todo costo la concordía pública para fixar quanto antes un sistema general. Los restos de fraternidad que dexó libre el fermento de las pasiones matadoras, eran solo destinados al dolor con que uno y otro Pueblo miraba sus lutos, la angustia de sus esposas, las lagrimas de sus padres, y la vergüenza eterna á que los condenaba la historia que iba á transmitir á la posteridad el Mundo espectador, sin que un quadro tan cruel pudiese evitar la necesidad de fomentar el entusiasmo funesto que lo habia producido, firmes siempre los tiranos en reproducir las ideas del carnage y la desolacion. Yo entretanto solo ansiaba á hacer servir mis triunfos en favor de la humanidad. El grito del dolor era el primer homenage que rendia á los laureles con que me decoró la fortuna, y solo me fueron preciosos en quanto los consideraba útiles al restablecimiento de la concordia. - Asi es que desde el carro de la victoria yo convidaba á mis adversarios á la paz, yo les extendia mis brazos implorandola, bañando á vista de éllos con mi llanto unas coronas que veia salpicadas con la sangre de mis Compaisanos; pero aquellos pérfidos ha-/ciendo servir nuestras virtudes á su plan desolador, se hacian sordos á mis instancias bienhechoras, ó admitian una negociacion para destrozar del todo la confianza pública, quebrantandola inmediatamente, despues que sus malignas combinaciones podian lisonjearlos de estar en el tono bastante á sellar nuestra destruccion. Su sistema en esta parte era inmutable. - Vosotros mismos habeis sido testigos de la constancia criminal con que se manejaron aun en los últimos momentos, hasta que agotados sus recursos, entrando en el empeño de todos los Pueblos hicisteis nacer el periodo venturoso en que desplegando toda vuestra energia, ostentasteis la grandeza y equidad que siempre os animó Esa muestra de heroismo era inherente à vuestro carácter, y yo la esperé en todo tiempo, no habiendo jamas habido circunstancia alguna que me hiciese mirar como enemigo al Pueblo de Buenos-Ayres, al Pueblo generoso que siendo el primero en proclamar la dignidad popular, sus esfuerzos por consolidarla solo podian excitar en él la dulce y noble satisfaccion de ver en los demas pueblos los monumentos preciosos que se le erigiesen para inmortalizar la gratitud universal. Yo á la vista de ese último suceso me abandono á los transportes mas dulces felicitando á ese digno Pue-

[F. 2 v.]/

blo en la aurora de la consolación. Hé apresurado todo lo preciso ante el Excmo. Cabildo Gobernador, de esa Capital y su Provincia, para que no se retarden por mas tiempo la formalizacion de los medios que deben conducirnos al restablecimento de la concordia, hasta darle un grado de estabilidad inviolable, de suerte que se borre para siempre el periodo desgraciado que contra el voto de nuestros corazones hizo tratar en enemigos dos Pueblos. cuyo fomento y esplendor son tan interesables al obieto sacrosanto, en cuyo obsequio manifestaron juntos su importancia, derramando en consorcio torrentes de sangre, y probando todas las amarguras en los diferentes contrastes á que los sujetó la guerra. Son tantos los trabajos que aun tenemos que afrontar para libertar la Patria, que no podemos razonablemente ser inspirados de otra ambicion que la de merecer las / bendiciones de la posteridad. — Ella sola puede disfrutar plenamente de los benéficos frutos de nuestros brazos afanosos, y la pequeña porcion que el atraso general dexa á nosotros, aumenta en gloria lo que nos rebaxa de tranquilidad, dexando al fin a nuestros hijos en nuestros sepulcros el Santuario donde deben adorar las virtudes cívicas creadoras de las dulzuras que los acompañarán desde su cuna venturosa. Que lleguen los momentos de la consolidacion! Ciudadanos, Pueblo de Buenos-Ayres, vuestros hermanos los Orientales no dudan que sus votos serán correspondidos, y abandonados al transporte de una perspectiva tan encantadora, ólvidan sus quebrantos, y hacen sacrificios al Dios Tutelar de la amistad de los Pueblos, para que al recibir las felicitaciones que á su nombre tengo el honor de dirigiros, nada sea capaz de contrariar nuestra union, y en lo sucesivo solo se vea entre nosotros una sola grande familia de hermanos.=Quartel general 29 de Abril de 1815.

Jose Artigas.

#### Buenos-Ayres:

### Imprenta de Niños Expósitos:

[F. 3]/

Archivo Histórico del Museo de Entre Rice: "Martiniano Leguizamón". Paraná. República Argentina. "Artigas Ramíres y Lópes". Libro B. 1 - 17. Año 1815. Impreso de época: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 195 mm.; letra en ouerpo 12/14; conzervación buena.

Nº 339 [El Cabildo de Buenos Aires a los habitantes de la ciudad. Destaca los méritos y virtudes del Jefe oriental José Artigas y declara que la proclama en su contra del 5 de abril, le fue arrancada por la violencia de la tiranía.]

[Buenos Aires, abril 80 de 1815.]

[F. 1]/

# /EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BUENOS-AYRES A SUS HABITANTES.

Ciudadanos: libre vuestro Representante del duro despotismo que tan gloriosamente acaban de destronar, contempla un deber suyo, reparar los excesos a que le arrastró su escandalosa opresion. Empeñado el tirano en alarmar al Pueblo contra el que iniquamente suponía invasor injusto de nuestra Provincia, precisó con amenazas á esta Corporacion á autorizar con su firma la infame proclama de 5 del corriente. Ella no es mas que un texido de imputaciones las mas exêcrables contra el ilustre, y benemérito Xefe de los Orientales D.José Artigas. Solo vuestros Representantes saben con quanto pesar dieron un paso, que tanto ultraja el mérito de aquel Héroe, y la pureza de sus intenciones. El acuerdo secreto, que celebró el Ayuntamiento, es un monumento, que hará la apologia de su conducta: y aunque la confianza con que empezó, y continua sus relaciones con aquel Xefe, la sinceran suficientemente para con vosotros; no obstante cree deberos protestar la violencia, con que le arrancó la tirania aquella declamacion atroz. El Cabildo espera de la confianza que os merece, que esta solemne declaratoria desvanecerá las funestas impresiones, que pudo ocasionar en vosotros un procedimiento forzado.

Ciudadanos: deponed vuestros rezelos; vuestros verdaderos intereses son el objeto de los desvelos de vuestro Ayuntamiento, y para afianzarlos procede de acuerdo con el Xefe Oriental: la rectitud de intenciones de este invicto General es tan notoria, y la ha acreditado de un modo tan plaucible que no podeis dudar de élla sin agraviar su decoro. Olvidad las atroces imposturas, con que hasta aqui os lo ha presentado odioso la tirania: destruid ese fermento de rivalidad, que diestramente mantenia el despotismo á costa de calumnias que dilaceraban la conducta de aquel Xefe, para hacernos gemir baxo sus cadenas, y alarmaros contra el bienhechor generoso que se apresuraba á quebrantarlas en vuestro favor. Sea uno el interés, uno el principio, que anime vuestros procedimientos, las comunes ventajas afianzadas sobre la base incontrastable de la equidad. Esta confianza recíproca, esta uniformidad de sentimientos proporcionará á vuestros

Representantes la mayor recompensa á que aspiran sus desvelos, esto es, haceros disfrutar los bellos dias de la abundancia; y de la tranquilidad. =Buenos-Ayres Abril 30 de 1815. = Aqui las firmas del Excmo. Ayuntamiento. = Dr. Frias, Secretario.

### Imprenta de los Niños Expósitos

Museo Histórico Provincial de Rosario, Santa Pe, República Argentina, Sección Archivo, Nº 6096. Año 1815, Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja \$10 x 190 mm.; letra en cuerpo 12/12; conservación buena.

Nº 340 [El Cabildo de Buenos Aires a José Artigas. De acuerdo a su deseo hará conocer a los pueblos la circular que le enviara y un manifiesto que se está imprimiendo.]

[Buenos Aires, mayo 5 de 1815.]

(F. 1]/

/Quando este Cavildo Gov.or ha visto la exposicion publica de los principios q.º han animado aV. S. ([acon]) ensus anteriores procedimientos, acompañada á su oficio de 29 de Abril anterior p.º el q.º solicita se una aquella al manifiesto, q.º bá á publicarse sobre el ultimo acontecimiento, q.º ha abierto el paso al restablecimiento de la concordia, no ha podido ([menos]) dejar de confirmarse en el concepto, q.º antes de ahora tenia formado acerca del verdadero origen de las desavenencias, q.º desgraciadam. 10 han dividido á los hermanos de una misma familia; y considerando muy justos los deseos deV. S., ha mandado inmediatam. 10 se una dha su exposion al manifiesto q.º estaba ya en manos del impresor, paraque circulen ambos papeles, ([logrando]) aprovechando con la oportunidad de esta contextasion el momento de dirigir aV. S. la solemne y publica protestasion q.º acaba de hacer este Cav.do sobre la violensia q.º sufriò en lasubscripcion de la proclama de 5 de Abril anterior, con q.º el Despota, q.º acaba de aniquilarse, hollando escandalosamente con la fuerza los ([respetos]) (fueros) y presentasion de este Cuerpo, intento ceducir, y alarmar á la sombra desus respetos álos demas Pueblos, / para q.º penetrado V. S. (con este documento) de la cinseridad, y buena fé q.º ([preside]) (dirige) en todos sus pasos á esta corporasion, quede plenam. e satisfecho de qualesquiera otra impresion contraria, nacida de aquel acto extorcionado por la violencia é impulsos del poder armado.

[F. 1 v.]/

Dios gue aV. S. m. a. Sala Capitular de B. Ay. 5 de Mayo de 1815 -

S. Coronel D. Jose Artigas Gefe de los Orientales.

Archivo General de la Nación, Buenos Airas, República Argentina, Gobierno Nacional, Gobierno S. K. C. 21; A. 10, Nº 4. Año 1815. Manuscrito borrador: folas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 162 mm.; interlinea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.